



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK**

**FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO Y COMPORTAMIENTO**

**HUMANO**

Trabajo de Fin de Carrera Titulado:

**“ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) POR DELITO DE ASESINATO Y HOMICIDIO DEL CENTRO DE DETENCIÓN PROVISIONAL “EL INCA”.**

Realizado por:

**DAGMAR CAMILA PÁEZ HOFFMANN**

Director del proyecto:

**MSc. JAIME EDUARDO MOSCOSO SALAZAR**

Como requisito para la obtención del título de:

**PSICÓLOGA CLÍNICA**

Quito, 2021

## DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **DAGMAR CAMILA PÁEZ HOFFMANN**, con cédula de identidad **1723200448**, declaro bajo juramento que el trabajo aquí desarrollado es de mi autoría, no ha sido previamente presentado por ningún grado a calificación profesional y se ha consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

A través de la presente declaración, cedo mis derechos de propiedad intelectual correspondiente a este trabajo a la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK**, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su reglamento y por la normativa institucional vigente.

Dagmar Páez

Dagmar Camila Páez Hoffmann

CC. 1723200448

## **DECLARATORIA**

El presente trabajo de investigación titulado:

**“ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) POR DELITO DE ASESINATO Y HOMICIDIO DEL CENTRO DE DETENCIÓN PROVISIONAL “EL INCA”**

Realizado por:

**DAGMAR CAMILA PÁEZ HOFFMANN**

Como requisito para la obtención del título de:

**PSICÓLOGA CLÍNICA**

Docente Diseño del trabajo de titulación

**MSc. Esteban Ricaurte**

Quien considera que constituye un trabajo original de su autor



---

**MSc. Esteban Ricaurte**

Docente Diseño del trabajo de titulación

## DEDICATORIA

*A mi abuelito Nono,  
por mostrarme el rostro del más tierno amor.*

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, por estar presente en cada momento de mi vida. A mis padres, Hernán Páez e Yvette Hoffmann, por todo el apoyo, amor y confianza que me han brindado. A mis abuelitas, por todo el cariño que día a día me han dado y por todas sus enseñanzas. A mi hermano Michael, porque me enseñó a “pensar en grande”. A Obed, la persona con el corazón más noble, por su apoyo incondicional y por ser una parte fundamental de mi vida. A Itzel, porque, con su inocencia, me enseñó a mirar el mundo de manera distinta. A mi abuelito, porque a su lado aprendí las mejores lecciones para vivir. A mi abuelito Hernán Páez, Manuel Avila, Rocío Chacón, Gabriela Villalba, Belén Avila, mi gratitud a cada uno de ellos.

Asimismo, quiero expresar mis más sinceros agradecimientos a aquellas personas que creyeron en mí y me apoyaron durante la elaboración de este trabajo con sabias palabras de aliento. A las personas que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Detención Provisional “El Inca”, por darme una de las experiencias más significativas de mi vida al permitirme comprender una parte de la suya, hecho que sembró en mí la voluntad y el deseo de ejercer con mayor profesionalismo y humanidad la noble profesión de psicóloga. Finalmente, agradezco a la Universidad Internacional SEK y a la Facultad de Ciencias del Trabajo y Comportamiento Humano por abrirme sus puertas.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DECLARACIÓN JURAMENTADA.....	ii
DECLARATORIA.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTOS .....	v
ÍNDICE DE TABLAS .....	x
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xiii
RESUMEN.....	xvi
ABSTRACT .....	xvii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA .....	3
Planteamiento del problema .....	3
Formulación del problema .....	4
Objetivo General.....	4
Objetivos Específicos .....	4
Justificación.....	4
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	6
Antecedentes de la Investigación .....	6
Fundamentación teórica .....	8
Instituciones .....	8
La cárcel como institución total.....	8
Derechos humanos de las personas privadas de libertad .....	9

Constitución de la República del Ecuador .....	9
Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes .....	11
Sistema Penitenciario en el Ecuador.....	12
Marco normativo .....	13
Código Orgánico Integral Penal .....	13
Delitos contra los derechos de libertad .....	14
Delitos contra la inviolabilidad de la vida.....	14
Femicidio.....	14
Sicariato.....	15
Aborto con muerte .....	15
Aborto no consentido .....	15
Aborto consentido.....	15
Aborto no punible .....	15
Homicidio .....	16
Homicidio culposo .....	17
Homicidio culposo por mala práctica profesional .....	17
Asesinato .....	18
Problemas sociales en las cárceles ecuatorianas .....	18
La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.....	18
El abuso de poder o corrupción del sistema carcelario .....	19
La dependencia económica de las personas privadas de libertad en su familia para	

mantenerse en el encierro .....	20
La vulneración sistemática de los derechos humanos de las personas privadas de libertad .....	20
Funciones ejecutivas .....	21
Funcionamiento cerebral.....	21
Unidades Funcionales .....	22
Definición.....	24
Clasificación de las Funciones Ejecutivas .....	25
Inhibición. ....	26
Planificación. ....	26
Flexibilidad mental. ....	27
Memoria de trabajo. ....	27
Monitorización.....	28
Control de la atención .....	28
Establecimiento de metas, inicio de la acción y mantenimiento del esfuerzo.....	28
Regulación emocional.....	29
Deterioro en las funciones ejecutivas .....	29
El síndrome prefrontal dorsolateral .....	30
El síndrome prefrontal orbital .....	31
El síndrome mediobasal y cingular.....	31
Síndromes disejecutivos específicos.....	31
Estimulación y rehabilitación de las funciones ejecutivas.....	32

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	34
Tipo de investigación.....	34
Nivel de investigación .....	34
Diseño de la investigación .....	34
Operacionalización de variables.....	34
Método .....	36
Instrumentos .....	36
Participantes .....	37
Muestra.....	38
Procedimiento.....	41
Análisis de datos.....	41
CAPÍTULO IV: RESULTADOS.....	42
Análisis e interpretación de resultados .....	42
Análisis descriptivo.....	42
Interpretación de resultados .....	74
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	79
Conclusiones .....	79
Recomendaciones .....	83
Bibliografía .....	85

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> .....	12
Clasificación de la población penitenciaria por el género .....	12
<b>Tabla 2</b> .....	13
Situación penitenciaria enero del 2019 .....	13
<b>Tabla 3</b> .....	32
Clasificación de los trastornos neurológicos y psiquiátricos asociados con alteraciones de la función ejecutiva .....	32
<b>Tabla 4</b> .....	34
Matriz de operacionalización de variables .....	34
<b>Tabla 5</b> .....	37
Factores excluyentes e incluyentes de la muestra .....	37
<b>Tabla 6</b> .....	47
Frecuencia absoluta y relativa según el delito.....	47
<b>Tabla 7</b> .....	49
Función ejecutiva de programación y planeación de la actividad consciente.....	49
<b>Tabla 8</b> .....	50
Función ejecutiva de ejecución autónoma y con iniciativa de los planes mentales ....	50
<b>Tabla 9</b> .....	51
Función ejecutiva de verificación de la actividad cognitiva y comportamental. ....	51
<b>Tabla 10</b> .....	52
Función ejecutiva de control atencional consciente .....	52

<b>Tabla 12</b> .....	55
Función ejecutiva del control inhibitorio de impulsos automáticos. ....	55
<b>Tabla 13</b> .....	56
Función ejecutiva de memoria operativa .....	56
<b>Tabla 14</b> .....	57
Función ejecutiva del lenguaje interno regulador de la cognición y el comportamiento.....	57
<b>Tabla 15</b> .....	58
Función ejecutiva de supervisión y monitorización de la conducta y cognición. ....	58
<b>Tabla 16</b> .....	59
Función ejecutiva de regulación consciente del sistema reticular.....	59
<b>Tabla 17</b> .....	60
Función ejecutiva de regulación consciente de la motivación. ....	60
<b>Tabla 18</b> .....	61
Función ejecutiva de regulación consciente del sistema límbico.....	61
<b>Tabla 19</b> .....	63
Función ejecutiva de flexibilidad cognitiva para plantear planes e intenciones y resolver problemas. ....	63
<b>Tabla 20</b> .....	64
Función ejecutiva del comportamiento dirigido a un fin. ....	64
<b>Tabla 21</b> .....	65
Función ejecutiva de consideración de consecuencias futuras de los actos.....	65

<b>Tabla 22</b> .....	66
Función ejecutiva de creación de nuevos repertorios conductuales.....	66
<b>Tabla 23</b> .....	67
Función ejecutiva de toma de decisiones.....	67
<b>Tabla 24</b> .....	68
Función ejecutiva de control de la imitación automática del comportamiento.....	68
<b>Tabla 25</b> .....	69
Promedio total del nivel de las funciones ejecutivas.....	69
<b>Tabla 26</b> .....	70
Estadísticos descriptivos del delito de asesinato.....	70
<b>Tabla 27</b> .....	72
Estadísticos descriptivos del delito de homicidio.....	72

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Mecanismos de homicidio por región. Tomado de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. ....	18
Figura 2. Primera Unidad Funcional. Tomado de Ardila y Ostrosky Solis. ....	22
Figura 3. Segunda Unidad Funcional. Tomado de Ardila y Ostrosky Solis. ....	23
Figura 4. Tercera Unidad Funcional. Tomado de Ardila y Ostrosky Solis. ....	24
Figura 5. Porcentaje de personas privadas de libertad por el delito de homicidio y asesinato. ....	42
Figura 6. Edad según el delito. ....	42
Figura 7. Religión según el delito. ....	43
Figura 8. Nivel de instrucción según el delito. ....	43
Figura 9. Tipo de familia según el delito. ....	44
Figura 10. Grupo o nación según el delito. ....	45
Figura 11. Grupo étnico según el delito. ....	45
Figura 12. Reincidencia según el delito. ....	46
Figura 13. Proceso judicial según el delito. ....	46
Figura 14. Función ejecutiva de programación y planeación de la actividad consciente .....	49
Figura 15. Función ejecutiva de ejecución autónoma y con iniciativa de los planes mentales. ....	50
Figura 16. Función ejecutiva de verificación de la actividad cognitiva y comportamental. ....	51

Figura 17. Función ejecutiva de control atencional consciente .....	52
Figura 18. Función ejecutiva de ejecución de corrección de errores.....	53
Figura 19. Función ejecutiva del control inhibitorio de impulsos automáticos. ....	54
Figura 20. Función ejecutiva de memoria operativa .....	55
Figura 21. Función ejecutiva del lenguaje interno regulador de la cognición y el comportamiento.....	57
Figura 22. Función ejecutiva de supervisión y monitorización de la conducta y cognición.....	58
Figura 23. Función ejecutiva de regulación consciente del sistema reticular.....	59
Figura 24. Función ejecutiva de regulación consciente de la motivación. ....	60
Figura 25. Función ejecutiva de regulación consciente del sistema límbico. ....	61
Figura 26. Función ejecutiva de flexibilidad cognitiva para plantear planes e intenciones y resolver problemas.....	62
Figura 27. Función ejecutiva del comportamiento dirigido a un fin. ....	63
Figura 28. Función ejecutiva de consideración de consecuencias futuras de los actos. .....	65
Figura 29. Función ejecutiva de creación de nuevos repertorios conductuales. ....	66
Figura 30. Función ejecutiva de toma de decisiones. ....	67
Figura 31. Función ejecutiva de control de la imitación automática del comportamiento. .....	68
Figura 32. Porcentaje total del nivel de las funciones ejecutivas. ....	69
Figura 33. Histograma del delito de asesinato .....	72

Figura 34. Histograma del delito de homicidio ..... 74

**TEMA:** Estudio comparativo de las funciones ejecutivas de las personas privadas de libertad (ppl) por asesinato y homicidio del Centro de Detención Provisional “El Inca”.

**Autor:** Dagmar Camila Páez Hoffmann

**Tutor:** MSc. Jaime Eduardo Moscoso Salazar

## **RESUMEN**

Las funciones ejecutivas (FE) son habilidades mentales complejas que permiten regular el comportamiento humano y facilitar la adaptación de las personas a situaciones nuevas y complejas, más allá de conductas habituales y automáticas. En la presente investigación se tuvo como objetivo evaluar las funciones ejecutivas de las personas privadas de libertad (PPL) por Asesinato y Homicidio del Centro de Detención Provisional “El Inca”. Se realizó mediante un estudio comparativo que corresponde al método de investigación cuantitativo no experimental, de modalidad de campo, de temporalidad transversal y con alcance descriptivo. El análisis de datos se realizó en el programa IBM SPSS Statistics versión 20, donde se realizó un análisis descriptivo de las variables evaluadas mediante medidas de tendencia central y dispersión. Dentro de los resultados se realizó una descripción, comparación e interpretación de los datos obtenidos, resultados que tienen concordancia con lo reportado en la literatura e investigaciones previas. Se concluye que las personas privadas de libertad por el delito de homicidio tienen sus funciones más desarrolladas en comparación de las personas privadas de libertad por el delito de asesinato. Sin embargo, determinado grupo de personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio tienen sus funciones desarrolladas y cierto grupo presentan funciones deterioradas o con deficiencias. Demostrando que el deterioro o el desarrollo de las funciones ejecutivas pueden estar determinando el comportamiento delictivo de una persona.

**PALABRAS CLAVE:** Funciones ejecutivas (FE), persona privada de libertad (PPL), delito de homicidio, delito de asesinato.

**TOPIC:** Comparative study of the executive functions of persons deprived of Freedom (PDF) for murder and homicide at Centro de Detención Provisional “El Inca”.

**Author:** Dagmar Camila Páez Hoffmann

**Tutor:** MSc. Jaime Eduardo Moscoso Salazar

### **ABSTRACT**

Executive functions (EF) are complex mental skills that allow the regulation of human behavior and facilitate people's adaptation to new and difficult situations beyond habitual and automatic conducts. The main objective of this research was to evaluate the executive functions of persons deprived of freedom (PDF) for murder and homicide crimes at the Centro de Detención Provisional “El Inca”.

This project was carried out through a comparative study corresponding to the non-experimental quantitative research method of fieldwork modality, with transversal temporality, and with a descriptive scope. Data analysis was performed using the IBM SPSS Statistics version 20 package, where a descriptive analysis of the evaluated variables was done including central tendency measures and dispersion. Within the results it is presented the description, comparison, and interpretation of the obtained data, and they are in concordance with data reported in previous researches and literature. It is concluded that persons deprived of freedom for homicide crimes have more developed functions compared to people deprived of freedom for murder crimes. However, a certain group of people deprived of freedom for murder and homicide crimes have their functions developed and others have deteriorated or deficient functions. Demonstrating that the deterioration or development of the executive functions can determine the criminal behavior of a person.

**KEY WORDS:** Executive Functions (EF), Person deprived of Freedom (PDF), homicide crimes, murder crimes.

## INTRODUCCIÓN

Desde distintas perspectivas sociales, se distingue a una institución penitenciaria como una institución apartada de cualquier tipo de estructura social, es decir una institución con una principal función: alejamiento preventivo. Sin embargo, al pensar que la distancia de las personas privadas de libertad ayuda a que se alejen de una vida delincencial, que mejora la tranquilidad de la sociedad e incluso que exista una rehabilitación y reinserción social, en muchos de los casos no es real. Esto debido a los diferentes problemas que existen en el sistema penitenciario, los cuales impiden la reinserción y rehabilitación de las personas privadas de la libertad a la sociedad. Al contrario, estos problemas ocasionan factores de riesgo que mantienen y potencian una conducta antisocial y delictiva en las personas privadas de libertad.

Una conducta antisocial y delictiva puede ser explicada desde diferentes perspectivas las cuales se han orientado en tres factores: el biológico, el psicológico y el sociológico. Desde la perspectiva biológica y psicológica encontramos el modelo neuropsicológico el cual considera la existencia de un vínculo entre el funcionamiento de las estructuras neurofisiológicas y el funcionamiento psicológico. De acuerdo con Morgado (2007), el daño o trauma en la corteza frontal, especialmente en estructuras ventromediales ocasionan o producen deficiencias en el área emocional-social como el orgullo, la vergüenza, el remordimiento o la culpabilidad, así como también afecciones en las motivaciones básicas como el apego social y la agresividad, acciones que pueden generar conductas antisociales y delictivas. (Citado en Vázquez, Fariña, y Arce, 2011).

En ese sentido, las personas con conducta antisocial o delictiva pueden estar predispuestas a cometer diferentes infracciones penales tipificadas por el Código Orgánico Integral Penal (COIP). Por ello, es fundamental conocer si las personas privadas de libertad tienen sus funciones ejecutivas que se localizan en el lóbulo frontal deterioradas o a su vez

desarrolladas para prevenir comportamientos antisociales y delictivos mediante herramientas que vinculen la parte social desde la perspectiva de un cambio de actitud y comportamental, la inteligencia emocional y cognitiva, mecanismos que promueven el bienestar de las personas privadas de libertad en el entorno carcelario y acciones que beneficiarán en el momento de la concepción de su libertad.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**

### **Planteamiento del problema**

En América Latina la violencia ha estado presente a lo largo del tiempo y la que en la actualidad se vive, se trata de una violencia social con un alto nivel de criminalidad. Existen diferentes factores que predisponen al crimen y a la delincuencia como “la pobreza y la desigualdad, la falta de oportunidades (educación, empleo), el mal funcionamiento de las instituciones o los espacios ingobernados donde no llega la acción del Estado, así como con la disponibilidad de armas de fuego” (Fernández, 2006, p. 59).

Por otro lado, se encuentran diversas explicaciones psicológicas de la delincuencia, entre ellas, “la delincuencia se aprende, existen rasgos y características individuales que predisponen al delito, los delitos constituyen reacciones a vivencias individuales de estrés y tensión, la implicación en actividades delictivas es el resultado de la ruptura de los vínculos sociales, el inicio y mantenimiento de la carrera delictiva se relacionan con el desarrollo del individuo, especialmente en la infancia y la adolescencia” (Redondo Illescas y Pueyo, 2007, pp.149-148).

La mayoría de los crímenes en Latino América y el homicidio en especial es causado por hombres jóvenes de edades entre 18 y 24 años. Los fallecimientos por homicidio son la principal causa de muerte en el Ecuador (Palomeque Vallejo, 2007). Según la Secretaría de Derechos Humanos, aproximadamente existen 38.602 personas privadas de libertad en enero del 2019 (Citado en Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2019).

Al observar estas cifras que se encuentran en el Ecuador y el nivel de violencia, es fundamental conocer los diferentes puntos principales que engloban a la delincuencia. Según (Redondo Illescas y Pueyo, 2007), los puntos principales que se debe conocer son: la explicación del delito, los estudios sobre carreras delictivas, la prevención y tratamiento, y la predicción del riesgo de conducta antisocial.

Así pues, al existir esta problemática a nivel mundial y sobre todo también en el Ecuador, es indispensable conocer los principales factores que explican la delincuencia y la violencia tomando en cuenta los rasgos y características individuales que predisponen al delito. Por ello, al realizar un estudio neuropsicológico con un enfoque en las funciones ejecutivas, habilidades superiores encargadas de regular nuestro comportamiento, es posible analizar el posible deterioro o desarrollo del lóbulo frontal como factor principal de un comportamiento antisocial o delictivo.

### **Formulación del problema**

¿Cuál es el estado actual de las funciones ejecutivas de las personas privadas de libertad (PPL) por el delito de Asesinato y Homicidio del Centro de Detención Provisional “El Inca”.

### **Objetivo General**

Evaluar las funciones ejecutivas de las personas privadas de libertad (PPL) por delito de Asesinato y Homicidio del Centro de Detención Provisional “El Inca”.

### **Objetivos Específicos**

- Describir las funciones ejecutivas de las personas privadas de libertad (PPL) por delito de Asesinato y Homicidio del Centro de Detención Provisional “El Inca”.
- Comparar las funciones ejecutivas de las personas privadas de libertad (PPL) el delito de Asesinato y Homicidio del Centro de Detención Provisional “El Inca”.
- Interpretar los resultados de las funciones ejecutivas de las personas privadas de libertad (PPL) por delito de Asesinato y Homicidio del Centro de Detención Provisional “El Inca”.

### **Justificación**

Este proyecto de investigación es adecuado porque coincide con los intereses personales de la tesista, por lo cual posee un valor apreciable sobre todo por la perseverancia y trabajo que requiere. Además, es pertinente debido a que el análisis de las funciones ejecutivas permite

conocer una parte fundamental del funcionamiento cerebral, su estructura, como cada una de ellas influyen en la conducta adaptativa, entre otros factores, de modo que se acomoda al estudio principal de la Psicología Clínica.

Por otra parte, es relevante porque los análisis de las funciones ejecutivas de las personas privadas de libertad por asesinato y homicidio en el ámbito académico nacional e internacional es casi nula. Así pues, esta investigación alega a ese vacío teórico mediante la evaluación, descripción, comparación e interpretación de las funciones ejecutivas de las personas privadas de libertad por asesinato y homicidio.

Del mismo modo, es beneficioso debido a que se extiende los pensamientos de los lectores para nuevas perspectivas de análisis en este ámbito académico. Asimismo, la recopilación de información teórica de diferentes autores, así como también los resultados obtenidos puede ser utilidad para futuros investigadores.

Por estas razones, se justifica la elaboración de este proyecto, que aportará nuevos conocimientos a la comunidad académica en pro del desarrollo y bienestar social.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### Antecedentes de la Investigación

A través de la revisión bibliográfica se pudo encontrar los siguientes estudios relacionados con las variables de investigación:

Desde 1835 se informó varios casos de personalidad antisocial, las cuales fueron generadas debido a lesiones del lóbulo frontal. Recientes estudios señalan que al presentar lesión frontal adquirida antes de los ocho años, es un factor de riesgo que puede provocar un comportamiento impulsivo, agresivo y antisocial. Por ello, a través de las pruebas neuropsicológicas se puede determinar la patología frontal que en criminales violentos es del 57%, así como también se observa los mayores errores que fueron en conducta ejecutiva e impulsividad ubicadas en regiones órbito-frontal y ventro-medio-frontal (Castro,2002).

En una investigación realizada en el 2019, con el objetivo de evaluar a través las funciones ejecutivas de las personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social Guaranda sentenciados por el delito de violación, se halló que el 77,78% de los investigados muestran variación en las funciones, el 51,85% con alteraciones severas y el 25,93% con alteraciones leves a moderadas (Guamán Caba y Carballo Briones, 2019).

En la Fundación Granja Don Bosco de la ciudad de Ambato se realizó una investigación con una muestra de 37 adolescentes, en donde se administró el test BANFE y un cuestionario del comportamiento disocial, encontrando que el 64,86% de los adolescentes presentaron alteraciones severas en sus funciones, el 27,03% alteraciones leves a moderada y el 8,11% muestra un normal desarrollo. Además, el 75,68% mostró comportamiento disocial grave, el 10,81% moderado, el 8,11% leve y el 5,41% no presentó comportamiento disocial (Maya-Cox, 2015).

En un artículo de Revista Virtual Universidad Católica del Norte, se realizó un estudio sobre la Rehabilitación Neurocognitiva de las funciones ejecutivas y la cognición social en

personas con trastorno antisocial de la personalidad a personas entre 25 y 55 años pertenecientes a la ciudad de Medellín. Este estudio se evidencia alteraciones de las funciones neuropsicológicas de la atención, las funciones ejecutivas y la empatía, los mismos que pueden estar relacionados con la cognición social y algunos de los síntomas del trastorno antisocial de la personalidad (Alvis Rizzo, Arana Medina y Restrepo Botero, 2014).

Por otro lado, en la Revista Chilena de Neuropsicología se encuentra un estudio encargado de comparar el rendimiento en funciones ejecutivas en poblaciones alfabetizadas y no alfabetizadas adultas mayores. Para realizar dicho estudio, se evaluó a un total de 156 adultos mayores divididos en cuatro grupos: analfabetos, con educación primaria, secundaria y superior. Se utilizó el frontal assesment battery (FAB), encontrando diferencias significativas entre los sujetos alfabetizados y no alfabetizados. Además que los sujetos analfabetos y de educación primaria se diferencian significativamente de sujetos con educación secundaria y superior. Demostrando así que la escolarización se relaciona con el funcionamiento cerebral (Soto-Añari y Cáceres-Luna, 2012).

En España se han realizado diferentes estudios a las funciones ejecutivas a 50 adultos jóvenes que presentan problemas de memoria y 67 adultos jóvenes que no presentan problemas de memoria. Este estudio lo realizaron a través de una batería de exploración neuropsicológica y el cuestionario disejecutivo (DEX-Sp), comprobando que los 50 adultos jóvenes tienen un rendimiento mnésico, atencional y ejecutivo inferior al de aquellos que no presentan problemas (Ruiz-Sánchez de León, Llanero-Luque, Lozoya-Delgado, Fernández-Blázquez, Pedrero-Pérez, 2010).

Así mismo, en una investigación en Colombia evalúan las alteración de las funciones ejecutivas en las regiones orbitofrontales y dorsolaterales de personas vinculadas al conflicto armado colombiano, mediante pruebas neurocognitivas, tales como el test de Stroop, el Fas fonológico (FAS) y el test de Wisconsin (WCST). Concluyendo que presentan funciones

ejecutivas alteradas personas que tienen conductas relacionadas con el crimen, la delincuencia y la violación de las normas, por lo que cumplen con los criterios para el trastorno de personalidad antisocial (Arana Medina, Gómez Botero y Molina González).

Por consiguiente, luego de recopilar los antecedentes de la presente investigación, es importante mencionar que las investigaciones acerca de las funciones ejecutivas en personas privadas de libertad son casi nulas, tanto nivel nacional como internacional y sobre todo en personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio. Sin embargo, sí se halla información acerca de las funciones ejecutivas en la niñez, adolescencia, juventud, adultez y la ancianidad en diferentes ámbitos excluyendo la privación de libertad.

## **Fundamentación teórica**

### **Instituciones**

Según Foucault (1983), las instituciones tienen como objetivo el control de la sociedad. No obstante el control es encubierto mediante discursos que lo justifican. Así, según el imaginario colectivo, las instituciones son las encargadas de velar por el bienestar de la población civil. En ese sentido, existen tres instituciones encargadas de controlar la seguridad ciudadana: policía, justicia y cárcel. Cada una de estas instituciones cumple un rol específico: la justicia establece las reglas de convivencia, la policía hace que se cumplan, y la cárcel acoge a quienes las infringen. En consecuencia, las tres instituciones están íntimamente vinculadas y dependen una de otra. Si una falla, el sistema falla.

### **La cárcel como institución total.**

Una institución total es el espacio donde residen y trabajan varias personas de igual situación, que se encuentran apartadas de la sociedad y comparten el encierro. Goffman (1972) menciona que entre las instituciones totales se pueden encontrar: instituciones que cuidan a personas con alguna discapacidad o adultos mayores (ancianatos, etc), instituciones que cuidan personas que son incapaces de cuidarse por sí solas y que representan una amenaza involuntaria

para la sociedad (hospitales psiquiátricos, etc), instituciones que únicamente están creadas para realizar una tarea laboral en específico (cuarteles), instituciones que brindan acogida a personas vulnerables y que con frecuencia imparten enseñanzas religiosas (monasterios, conventos, etc) y, por último, instituciones que han sido creadas para cuidar a la sociedad de las personas que son peligrosas para ella (cárceles, campos de concentración, etc) (Almarcha Barbado, 1977).

La cárcel es considerada una institución total, debido a que las personas que la conforman se encuentran en la misma condición —es decir, privadas de libertad— y están aisladas del mundo exterior por un tiempo determinado. Además, cada una de las personas que residen en este lugar no puede tomar una decisión por sí mismo frente a su libertad, llegan a esta institución por una razón y en el transcurso del cumplimiento de la condena deben adaptarse al funcionamiento del sistema carcelario.

### **Derechos humanos de las personas privadas de libertad**

A pesar de que las personas privadas de libertad han cometido delitos que atentan contra la integridad de la sociedad, existen instituciones que promueven su bienestar físico y mental mediante el establecimiento de leyes y normas que los amparen.

#### **Constitución de la República del Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador (2008) especifica normas que legalizan el sistema penitenciario y a su vez aseguran los derechos de las personas privadas de libertad. En la sección decimotercera, en el literal de rehabilitación social, se especifica los principios legales del sistema penitenciario. A continuación se detallan los artículos:

Art.201.- “El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas

sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad”.

Art. 202.- “El sistema garantizará sus finalidades mediante un organismo técnico encargado de evaluar la eficacia de sus políticas, administrar los centros de privación de libertad y fijar los estándares de cumplimiento de los fines del sistema. Los centros de privación de libertad podrán ser administrados por los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley. El directorio del organismo de rehabilitación social se integrará por representantes de la Función Ejecutiva y profesionales que serán designados de acuerdo con la ley. La Presidenta o Presidente de la República designará a la ministra o ministro de Estado que presidirá el organismo. El personal de seguridad, técnico y administrativo del sistema de rehabilitación social será nombrado por el organismo de rehabilitación social, previa evaluación de sus condiciones técnicas, cognoscitivas y psicológicas”.

Art. 203.- El sistema se regirá por las siguientes directrices:

“Únicamente las personas sancionadas con penas de privación de libertad, mediante sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecerán internas en los centros de rehabilitación social. Solo los centros de rehabilitación social y los de detención provisional formarán parte del sistema de rehabilitación social y estarán autorizados para mantener a personas privadas de la libertad. Los cuarteles, policiales, o de cualquier otro tipo, no son sitios autorizados para la privación de la libertad de la población civil; en los centros de rehabilitación social y en los de detención provisional se promoverán y ejecutarán planes educativos, de capacitación laboral, de producción agrícola, artesanal, industrial o cualquier otra forma ocupacional, de salud mental y física, y de cultura y recreación; as juezas y jueces de garantías penitenciarias asegurarán los derechos de las personas internas en el cumplimiento de la pena y decidirán sobre sus

modificaciones; en los centros de privación de libertad se tomarán medidas de acción afirmativa para proteger los derechos de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria; el Estado establecerá condiciones de inserción social y económica real de las personas después de haber estado privadas de la libertad” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pp. 71-72 )

Por otro lado, las personas privadas de libertad cuentan con los siguientes derechos: no imponer el aislamiento como castigo; los miembros de la familia pueden comunicarse y visitarlos según corresponda; informar a una autoridad judicial el trato obtenido mientras estuvo recluso; mediante recursos humanos y materiales indispensables para proteger su salud integral en los centros penitenciarios; interés acerca de sus necesidades en cualquier área; en el caso de las mujeres embarazadas y en lactancia, adolescentes y adultos mayores, enfermos o con discapacidad se debe brindar una atención especializada; por último contar con medidas de protección de población vulnerable que esté bajo su protección y sujeción (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

### **Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos y Degradantes**

En diciembre del 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), instaure este protocolo para prevenir la tortura. Este instrumento permite que los expertos internacionales realicen visitas reiteradas a los centros de detención de los Estados, que han aceptado el protocolo a través de la manifestación de su voluntad en la que da su consentimiento para el cumplimiento de este. El fin de estas visitas es valorar las condiciones del encierro y la rehabilitación o tratamiento que reciben las personas privadas de libertad y así establecer recomendaciones a los Estados que forman parte de este protocolo para conseguir mejoras dentro de cada centro (Amnistía Internacional, 2003). El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) menciona que este instrumento tiene como finalidad impedir, evitar y

sancionar cualquier acción de tortura y cualquier acto de violencia que están totalmente prohibidos (Boeglin-Naumovic y Long, 2004). Por otro lado, de acuerdo con la Defensoría del Pueblo de Ecuador (2019), el Ecuador ratificó este instrumento en el 2009.

### **Sistema Penitenciario en el Ecuador**

El sistema penitenciario está compuesto por instituciones como el Consejo Nacional de Rehabilitación Social (CNRS) y la Dirección Nacional de Rehabilitación Social (DNRS). La primera institución se encarga de establecer las políticas de Estado centradas en la rehabilitación social y la segunda es un organismo dependiente del CNRS y forma parte del nivel ejecutivo más alto de la política penitenciaria (Núñez Vega, 2006).

En el Ecuador aquellas personas que transgreden los derechos de la ciudadanía son recluidas en uno de los 52 centros que funcionan en el país. La capacidad de los centros penitenciarios en total es de 27.730 personas privadas de libertad, pero, según la Secretaría de Derechos Humanos, en enero del 2019 aproximadamente existen 38.602 personas privadas de libertad, lo que demuestra que existe un 39,21 % de hacinamiento (Citado en Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2019). A continuación, se detalla la población penitenciaria según el género:

**Tabla 1**

*Clasificación de la población penitenciaria por el género*

<b>Género</b>	<b>Número PPL</b>
Hombres	35.754
Mujeres	2.848
Total PPL	38.602

*Nota:* Recuperado del “Informe sobre situaciones violentas registradas en casos de privación de libertad”, de la Defensoría del Pueblo de Ecuador (2019).

Asimismo, es importante considerar la situación penitenciaria de las personas privadas de libertad (PPL) a nivel nacional:

**Tabla 2***Situación penitenciaria enero del 2019*

<b>Situación penitenciaria</b>	<b>Total de PPL</b>
PPL sentenciados	24.103
PPL procesados	13.076
PPL por delitos	37.179
PPL contraventores	598
PPL apremio	825
Capacidad instalada efectiva	27.730
Plazas faltantes	10.872 %
Hacinamiento	39,21%

*Nota:* Recuperado del “Informe sobre situaciones violentas registradas en casos de privación de libertad”, de la Defensoría del Pueblo de Ecuador (2019).

Ahora bien, las condenas a las PPL varían según la normativa vigente en las principales leyes del país. Por tanto, a continuación se detalla el modo en el que están estructuradas algunas de ellas.

### **Marco normativo**

#### **Código Orgánico Integral Penal**

En Ecuador, las sanciones por infringir los derechos de los ciudadanos están recogidas en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), aprobado por la Asamblea Nacional ecuatoriana en el 2014. El COIP tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas. Ahora bien, el COIP está compuesto por categorías que engloban a los delitos e infracciones. Estas son: Graves violaciones a los derechos humanos y Delitos contra el derecho internacional humanitario, Delitos contra los derechos de libertad, Delitos contra los derechos del buen vivir, Delitos contra el ambiente y la

naturaleza o pacha mama, Delitos contra la responsabilidad ciudadana, Delitos contra la estructura del estado constitucional, Infracciones de tránsito y Contravenciones (COIP, 2014).

## **Delitos contra los derechos de libertad**

### **Delitos contra la inviolabilidad de la vida**

Las áreas encargadas de imponer la pena según la magnitud y la intensidad con que se hubiere vulnerado o puesto en peligro el bien jurídico protegido son la legislativa y la judicial. En tal virtud, los delitos de asesinato, femicidio y sicariato son sancionados con pena privativa de veintidós a veintiséis años; el delito de homicidio y el delito de homicidio culposo es sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco años; el homicidio culposo por mala práctica profesional es sancionado con pena de uno a tres años; y, por último, la sanción otorgada al delito de aborto varía según el caso (COIP, 2014).

### **Femicidio**

El femicidio es el acto de violencia extrema contra las mujeres, ocasionado por relaciones desiguales de autoridad o dominio entre géneros. Así mismo, es considerado como todas las muertes violentas hacia las mujeres y que no son consecuencias de violencia social común, sino que suceden por razones y métodos distintos al homicidio de un hombre en manos de otro (Carcedo y Ordóñez Laclé, 2011). Estos sucesos ocurren en varios tipos de ambientes donde las mujeres mueren en manos de sus parejas y son víctimas de hombres con los cuales tienen un vínculo interpersonal o de personas desconocidas (Vázquez Rojas, 2019). De igual modo, las muertes violentas visibles en el femicidio empiezan debido a diferentes sentimientos y emociones negativas hacia las mujeres por parte de los hombres, así como también están involucradas las sensaciones de poder o posesión sobre las mujeres en una sociedad patriarcal (Fiscalía General del Estado, 2016).

De acuerdo con Merchán Arias (2015), el femicidio es cuando un hombre mata a su pareja por cuestiones de género, aprovechando su poder y fuerza, el cual es motivado por el rencor, orgullo, venganza o satisfacción.

### **Sicariato**

Según Carrión Mena (2008), el sicariato es considerado como un homicidio pero con características propias referente al nivel de violencia, a la forma y acciones para ejecutar el acto y los vínculos sociales anteriores al hecho delictivo.

Este fenómeno ocurre cuando una persona mata a otra por situaciones de dinero u otra forma de beneficio para sí mismo o para otra persona (Merchán Arias, 2015). Este delito al estar motivado por una compensación económica se entiende “toda vida adquiere un precio y todo ser humano está sujeto al escrutinio de una persona que puede definir el valor que tiene su muerte” (Carrión Mena, 2008, p. 1).

### **Aborto con muerte**

En el Ecuador el aborto es ilegal salvo si la mujer corre riesgo en su salud o incluso si el embarazo fue producto de una violación con desorden mental (Merchán Arias, 2015).

### **Aborto no consentido**

Este delito sanciona a la persona que obliga a la mujer a que aborte sin su consentimiento (Merchán Arias, 2015).

### **Aborto consentido**

Se evidencia cuando la mujer participa o está involucrada voluntariamente a abortar. Por lo tanto, la persona que ayude abortar a una mujer y a su vez la mujer que cause su aborto o permita que otro lo cause serán sancionados (Merchán Arias, 2015).

### **Aborto no punible**

Este tipo de aborto se ejerce por un profesional de la salud bajo la aprobación de la mujer, de algún miembro familiar o representante legal. Un aborto no será punible en dos

momentos, el primero cuando se lo realizó para prevenir riesgos en la vida o salud de la mujer embarazada y este riesgo no se pudo evitar por otro tipo de tratamiento o recursos y el segundo cuando el embarazo es efecto de una violación en una mujer que presenta discapacidad mental (Merchán Arias, 2015).

### **Homicidio**

El homicidio se refiere al acto de privar de la vida a un hombre o a una mujer, es la muerte concedida por una persona hacia otra. Esta conducta surge con voluntad y maldad, sin justificación y validación (Cabanellas de Torres, 2006). La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) (2019), señala que, en la actualidad, Latinoamérica es la región más violenta del mundo con respecto a casos de homicidio. De hecho, de acuerdo con Insight Crime (2017), América Latina tiene las cincuenta ciudades con más violencia en el mundo (Citado en Pontón Cevallos, Rivera Vélez y Amores Leime, 2020).

Existen algunos factores que pueden aumentar el riesgo de realizar un homicidio, como el abuso o dependencia de sustancias psicotrópicas o algún tipo de trastorno mental, especialmente si presentan una agresividad predatoria o instrumental (Padrón Galarraga y García Pérez, 2018). El homicidio es la principal causa de muerte y se da con frecuencia en la población masculina (Pontón Cevallos, Rivera Vélez y Amores Leime, 2020). Por último, el homicidio se basa en la violencia según la motivación del agresor, en donde las agresiones son de tipo impulsivo y son el resultado de diferentes situaciones o momentos, como dentro del hogar o en peleas callejeras. Estos comportamientos están asociados al consumo de sustancias, como el alcohol y drogas en donde la acción no es planificada o racional, mientras que las agresiones de tipo instrumental son de manera planificada y organizada con el propósito de conseguir un objetivo, por ejemplo, atracos, ajustes de cuentas y cualquier tipo de crimen organizado (Rodríguez Gázquez, 2008).

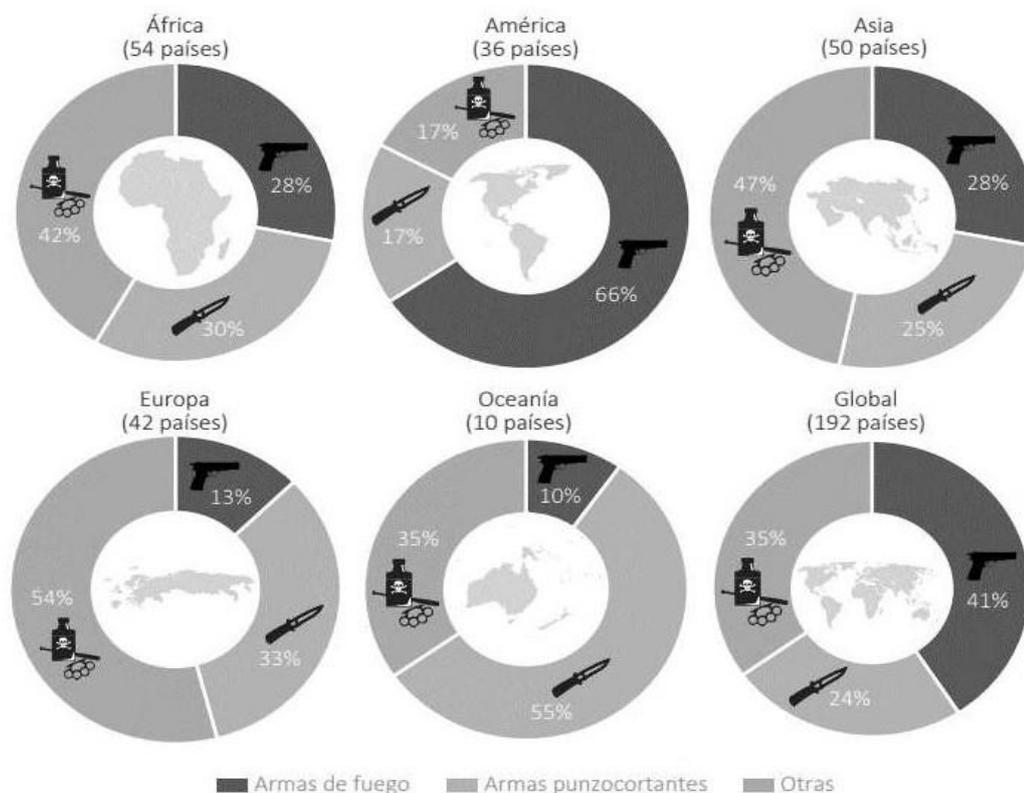
## Homicidio culposo

Este tipo de homicidio es conocido también como homicidio involuntario, en donde la persona causa la muerte debido a un hecho negligente (Merchán Arias, 2015).

### Homicidio culposo por mala práctica profesional

Según Merchán Arias (2015), este delito se basa en la mala práctica de su profesión debido a que incumple un procedimiento de tratamiento o cuidado de la persona y por ende causa la muerte.

Por otro lado, existen diferentes factores que participan en el proceso de perpetrar un homicidio. Uno de los principales recursos son las armas o el uso de sustancias psicoactivas. Las armas cumplen un papel significativo en este delito, tienen un nivel alto de letalidad, también se encuentra la fuerza física, el uso de venenos, estrangulamiento y otro tipo de objetos punzocortantes (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013). A continuación se presentan los diferentes recursos utilizados según la región.



*Figura 1. Mecanismos de homicidio por región. Tomado de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.*

### **Asesinato**

Se entiende por asesinato al acto en el cual “una persona termina con la vida de otra persona, existiendo agravantes como la alevosía, la premeditación, el ensañamiento y un precio, promesa o recompensa remuneratoria, actuando inhumanamente y aumentando el dolor de la víctima” (Merchán Arias, 2015, p. 19). Por otro lado, según el COIP (2014), la persona que mate a otra es sancionada con veintidós a veintiséis años de privación de libertad en las siguientes situaciones: si la persona a matada a un miembro de su familia; si ha puesto a la víctima en alguna circunstancia de sumisión, inferioridad, desamparo o se aprovecha de esas situaciones, si pone en riesgo la vida o salud de otras personas mediante otro tipo de recursos como envenenamientos, incendios, etc; indagar algún lugar inhabitado con un objetivo específico; manejar recursos aptos para provocar daño; cuando se eleva intencionadamente el dolor a la víctima; disponer, suministrar, realizar o encubrir otra infracción; si la muerte es ocasionada mientras existen revueltas, protestas, motines o adversidades; por último, si se ejecuta el acto en contra de una o un dignatario, aspirante a elección popular, personas de las fuerzas armadas o la policía nacional, o cualquier miembro de la función judicial por cuestiones vinculadas a las funciones o testigo protegido.

### **Problemas sociales en las cárceles ecuatorianas**

#### **La Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

En 1990, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizó informes con el propósito de atender a grupos y comunidades que han visto vulnerados sus derechos humanos. El cumplimiento de los derechos de las PPL es uno de los retos que afrontan los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos. Se ha visto necesario reformar y diseñar políticas públicas a mediano y largo plazo, además de optar por medidas que estabilicen o regulen la situación actual que está afectando a los derechos humanos, principalmente de

población reclusa. Como ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la región se ha observado diferentes problemas como el hacinamiento y la sobrepoblación, las deplorables condiciones de vida dentro de las cárceles, la violencia carcelaria y el nulo control por parte de los funcionarios, la tortura como medio de investigación, la represión exagerada de los agentes de seguridad, el uso excesivo de la detención preventiva, el uso desmesurado de la detención preventiva, la falta de programas laborales, educativos y de protección para grupos vulnerables y la corrupción en la gestión penitenciaria impiden la reinserción y rehabilitación de las personas privadas de la libertad a la sociedad (CIDH, 2011).

Según Núñez Vega (2006), existen tres características que precisan la condición o la posición de las personas privadas de libertad en el Ecuador. A continuación se detallan cada una de ellas.

#### **El abuso de poder o corrupción del sistema carcelario**

En el sistema carcelario ecuatoriano existe hacinamiento y sobrepoblación en cada una de las instituciones penitenciarias. Esto provoca dificultades en el control dentro de las cárceles y, en consecuencia, las autoridades responsables se han visto en la obligación de dialogar con internos/as para resolver los conflictos y mantener la seguridad. Además, en dichas instituciones los castigos y las recompensas no se realizan según lo establecido, sino que se basan en métodos informales por ambas partes, las cuales permiten el funcionamiento de la institución carcelaria (Núñez Vega, 2006).

De acuerdo con Santillán (1997), la tortura es un método institucionalizado en los centros de privación de libertad. Los abusos por parte de autoridad —observables a través del maltrato físico y psicológico— hacia las PPL es frecuente. Además, las familias de las PPL también están sujetas a violencia por parte de los guías penitenciarios durante las requisas en las visitas, así como también están expuestas a extorsiones y amenazas. Por otro lado, Gallardo (2003) afirma que la violencia en los centros de privación de libertad se ha naturalizado (Citado en Núñez Vega, 2006). Asimismo, se pueden observar otras prácticas no permitidas pero que

forman parte del funcionamiento interno de los centros de privación. Según Rosero (2020), una de esas prácticas es el intercambio del economato, área que está encargada de la alimentación de las PPL por diferentes beneficios personales como, por ejemplo, pasar más tiempo en el patio, realizar favores personales, el uso de objetos que no son permitidos y el consumo de sustancias psicoactivas.

### **La dependencia económica de las personas privadas de libertad en su familia para mantenerse en el encierro**

La persona privada de libertad para poder sobrevivir y manejarse dentro de una institución penitenciaria debe contar con recursos económicos que generalmente son dispuestos por su familia. Sin embargo, frecuentemente estas pertenecen a una clase social baja y media-baja y no cuentan con los recursos para poder ayudar a su miembro de la familia recluso. A la vez, otras familias los abandonan y las PPL se ven obligados a buscar opciones de supervivencia (Núñez Vega, 2006). Según Gallardo (2003), el cuidado de la salud de las PPL es deficiente y no existe ayuda o colaboración para los familiares (Citado en Núñez Vega, 2006). Esta realidad pone en riesgo a las personas que se encuentran recluidas y además provoca violencia y maltrato dentro de las cárceles.

### **La vulneración sistemática de los derechos humanos de las personas privadas de libertad**

El propósito de los derechos humanos es brindar una vida digna y justa a todos los seres humanos. Las personas privadas de libertad mantienen sus derechos con un tipo de restricción según su sentencia condenatoria (Acero González, 2018). De acuerdo con Núñez Vega (2006), los factores que afectan a la ausencia de rehabilitación social se fundamentan en la inadecuada condición de vida dentro de las cárceles y la violación de sus derechos, y como consecuencia la presencia de maltratos, violencia y torturas.

Todas estas deficiencias y problemas en el sistema penitenciario promueven el consumo de sustancias estupefacientes, la reincidencia y comportamientos agresivos. En consecuencia, se mantiene e incluso se potencia la conducta antisocial o delictiva de las PPL, entendida como un conjunto de características psicológicas organizadas consistentemente (conductas agresivas repetitivas, quebrantamiento de normas y reglas, consumo de sustancias, comportamientos delictivos). En ese sentido, las personas con conducta antisocial pueden ser catalogadas como personas agresivas.

## **Funciones ejecutivas**

### **Funcionamiento cerebral**

Alexander Luria fue un neuropsicólogo y médico ruso que realizó investigaciones basadas en los casos de lesiones cerebrales ocurridos durante la Segunda Guerra Mundial. A partir de los resultados obtenidos, realizó diferentes propuestas teóricas sobre el cerebro. Según Bilder (2011), una de las propuestas teóricas de Luria más importantes sobre el funcionamiento cerebral es la que plantea la relación existente entre las distintas partes cerebrales (Citado en Ramos Galarza, Cruz Cárdenas y Silva Barragán, 2020). Por consiguiente, la comprensión de las partes cerebrales no puede realizarse de forma separada o según su ubicación. Cada una de las partes cerebrales posee una actividad específica que conforma al sistema funcional cerebral. Las funciones ejecutivas superiores, como, por ejemplo, la redacción, la interpretación, la deducción, el entendimiento, la memoria, la regulación consciente de la conducta, la planificación de la función mental, el lenguaje intrínseco supervisor del comportamiento son las que definen al ser humano (Ramos Galarza, Cruz Cárdenas y Silva Barragán, 2020).

Luria (1973) afirma que el funcionamiento cerebral se muestra en el desarrollo de tres unidades funcionales, que controlan el proceso mental y comportamental (Citado en Ramos Galarza, Cruz Cárdenas y Silva Barragán, 2020).

## Unidades Funcionales

Según Manga y Ramos (2011), la primera unidad funcional es la de la activación, que se ocupa de regular el tono cortical y la vigilia. El estado de vigilia es indispensable para el ejercicio de la actividad mental (Luna Villanueva, 2016). Cuando esta unidad funciona de forma planificada y regulada existe un ajuste en la recepción y análisis de la información que permite realizar con éxito diferentes actividades. De acuerdo con Glozman (2013), esta unidad funcional tiene dos tipos de activación: el primero, que se ocupa de la activación cerebral general, se refiere a algunas variaciones en los estados mentales como el estado del tono y vigilia; el segundo se ocupa de las modificaciones en la actividad selectiva local, imprescindible para la implementación centrada y selectiva de las funciones psíquicas superiores (Citado en Luna Villanueva, 2016). Luria (1973) sitúa a esta unidad funcional en el sistema o filtro reticular del tallo cerebral, en las áreas subcorticales como el mesencéfalo, tálamo óptico y sistema límbico (Citado en Ramos Galarza, Cruz Cárdenas y Silva Barragán, 2020).

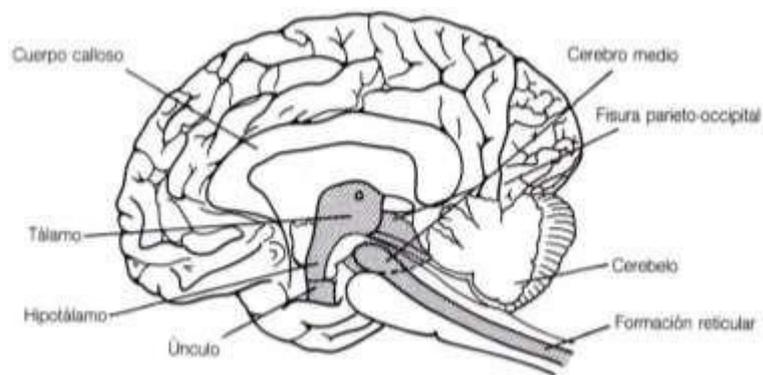
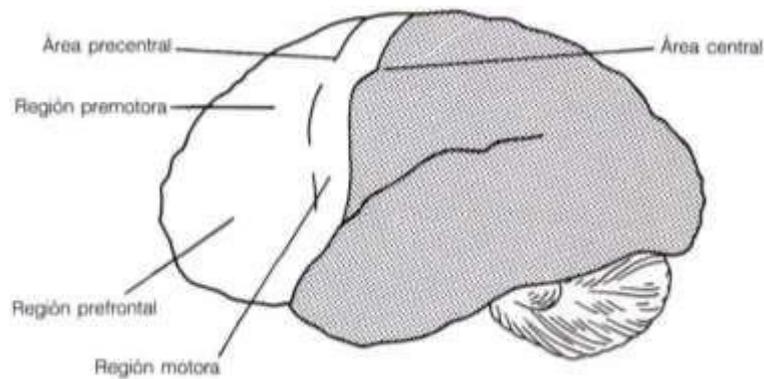


Figura 2. Primera Unidad Funcional. Tomado de Ardila y Ostrosky Solis.

Las alteraciones o lesiones en esta unidad funcional pueden producir cambios en la cognición o en la actividad cerebral, además de pérdida de atención y debilidad o agotamiento. Por otro lado, si se afecta el sistema límbico surgen dificultades en el área afectiva y conductual (Peña Casanova y Pérez Pàmies, 1985). Otras lesiones que se pueden presentar son la alteración de la etapa de vigilia, la disminución de la parcialidad o elección y la desorientación de estímulos externos o internos (Ardila y Ostrosky Solis, 1991).

La segunda unidad funcional, también conocida como bloque del input, se encarga de recibir, producir y almacenar la información (Manga y Ramos, 2011), obtenida gracias a la interacción con el mundo externo e interno mediante los órganos sensoriales. Según Luria (1984), la actividad funcional de esta unidad se localiza en las áreas corticales situadas en la región cortical que se encuentra en la zona post-rolándica ubicados en ambos hemisferios en la cisura parietal, occipital y temporal, donde se localizan los analizadores sensoriales (Citado en Ramos Galarza, Cruz Cárdenas y Silva Barragán, 2020).

Las zonas corticales se dividen en zona primaria o de recepción, zona secundaria o de codificación y terciaria o del comportamiento.



*Figura 3.* Segunda Unidad Funcional. Tomado de Ardila y Ostrosky Solis.

Cuando existe alguna lesión o daño cerebral en esta unidad funcional, se generan alteraciones sensoriales en la zona primaria, disminución del análisis, alteraciones en la recopilación de información, variaciones conductuales en la zona secundaria y confusión espacial y modificaciones en resolución de conflictos en la zona terciaria. (Ardila y Ostrosky Solis, 1991).

Por último, la tercera unidad funcional es la más compleja e importante dentro del cerebro humano porque se encarga de elaborar, disponer y comprobar el comportamiento, al mismo tiempo que controla el funcionamiento adecuado de la actividad o el proceso mental. Se sitúa en la estructura anterior de los hemisferios cerebrales (García Rodríguez y González Ramírez, 2014). Tiene conexión con estructuras más complejas del sistema nervioso, como los

lóbulos frontales (prefrontales, dorsolaterales, orbitales y mediales). Las lesiones en este sector impiden la fluidez de la acción que se lleva a cabo, e incluso podrían provocar equivocaciones y disminución de la facultad de organizar acciones o evaluar y graduar su adaptación y adecuación de los actos. (Peña Casanova y Pérez Pamies, 1985).

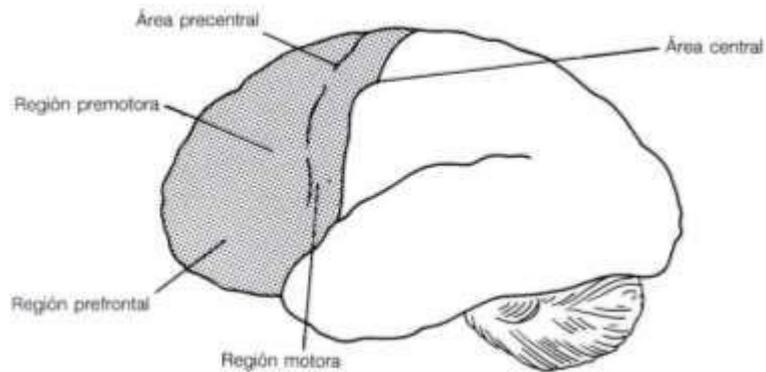


Figura 4. Tercera Unidad Funcional. Tomado de Ardila y Ostrosky Solis.

### **Definición**

El funcionamiento ejecutivo comprende una serie de procesos con un elevado nivel encargadas de adecuar el comportamiento a ciertas situaciones nuevas con un nivel de complejidad alto (Collette, Hogge, Salmon, Van der Linden, 2006). Se necesita de la intervención de este funcionamiento para tener un comportamiento eficaz y apropiado en la interacción social y en la ejecución de actividades diarias.

Las funciones ejecutivas aluden a las habilidades cognitivas involucradas en la solución de diferentes problemas o situaciones nuevas, inesperadas o cambiantes. Además, pueden asociarse en una cadena de elementos, como las destrezas esenciales para establecer objetivos, las aptitudes relacionadas en la programación de la técnica y habilidad para llegar a un fin, las competencias vinculadas en la elaboración de objetivos, la facultad de reconocer lo que se ha logrado y lo que no, la habilidad de cambiar una actividad a otra, suspender y de originar nuevos planes de ejecución (Muñoz-Céspedes y Tirapu-Ustárroz, 2004). Por otra parte, las funciones ejecutivas, que aparentan ser independientes de todas las otras áreas cerebrales, efectúan la integración de cada una de las partes con el fin de transformar en conductas coherentes y

razonables, encaminados a un logro y alcanzando la adecuación lúcida de la persona con su entorno social (Buller, 2010).

Según Luria (1980), las funciones ejecutivas forman parte de la tercera unidad funcional y permiten la actividad mental y comportamental, por lo que se las considera como las más complejas y desarrolladas (Citado en Verdejo García y Bechara 2010). Para Gilbert, Burgess y Lezak, son destrezas y habilidades que están involucradas en la generación, el control, la organización, la realización y la regulación de conductas apropiadas para conseguir metas complejas (Citados en Verdejo García y Bechara, 2010). En consecuencia, se puede afirmar que las funciones ejecutivas son un conjunto de capacidades que favorecen el control, verificación, planificación y la reorganización de conductas apropiadas para lograr un fin determinado, sobre todo cuando estos tienen un grado de complejidad elevado. Estos mecanismos ejecutivos permiten tener un funcionamiento óptimo y una buena adaptación social frente a las diferentes situaciones que las personas afrontan, incluso cuando estas tienden a evolucionar y aumentar la complejidad durante la variación de las etapas del desarrollo, que se presentan con nuevos objetivos, responsabilidades e intereses. Su importancia radica en que permiten un uso comportamental apropiado y adaptación al medio, capacidades que benefician y favorecen a la persona para afrontar diversas situaciones.

El daño en las zonas corticales anteriores, que albergan a las funciones ejecutivas, tiene como consecuencia la disminución de la intuición, el control del impulso y la previsión. Por consiguiente, el comportamiento de la persona resulta “socialmente inaceptable y poco adaptativo” (Alcázar Córcoles, Verdejo García, Bouso-Saiz y Bezos-Saldaña, 2010, p. 293).

### **Clasificación de las Funciones Ejecutivas**

Las funciones ejecutivas se clasifican en funciones frías y cálidas. Las primeras comprenden las capacidades y habilidades que están situadas en la corteza dorsolateral prefrontal: organización automática o espontánea, solución de conflictos y capacidad para

razonar frente al contenido verbal. Por otro lado, las cálidas, ubicadas en la corteza prefrontal ventromedial (VMPFC) están conformadas por las habilidades interpersonales, la conducta con relación al entorno social y el análisis de las emociones complejas (Chan, Shumb, Toulopoulou y Chen, 2008). Por otro lado, existe un considerable número de funciones independientes al proceso ejecutivo, tales como “inhibición de respuestas predominantes, inicio de la conducta, planificación de la acción, hipótesis generación, flexibilidad cognitiva, juicio y toma de decisiones, y manejo de retroalimentación” (Collette, Hogge, Salmon, Van der Linden, 2006, p. 2).

En los últimos años se ha pretendido definir las habilidades que constituyen el constructo de función ejecutiva. A continuación se detallan algunas de ellas:

### **Inhibición.**

Se entiende por inhibición a la facultad para anular de modo voluntario las respuestas dominantes frente a una situación (Tirapu-Ustárroz, Cordero-Andrés, Luna-Lario y Hernáez-Goñi, 2017). Es una capacidad para resistir impulsos y parar un comportamiento en el instante adecuado (Arango Tobón, Puerta y Pineda, 2008). El cambio o desorden de esta función puede ocasionar problemas psicológicos de la conducta, presentando comportamientos repetitivos y estereotipados. Por lo tanto, si una persona no logra inhibir ideas o actividades antes o durante la ejecución de una función o acción, se inclinará a la firmeza, a la constancia e insistencia, como si no existiera la idoneidad para detener o conducir su conducta hacia otro camino (Martos-Pérez y Paula-Pérez, 2011). Por último, Marina (2013), menciona que la inhibición del impulso obstaculiza que el deseo se modifique automáticamente en hechos y de no ser así se da lugar a diferentes patologías.

### **Planificación.**

Comprende la habilidad para reconocer y establecer los pasos y los componentes esenciales para dirigir la conducta o conseguir un propósito. Esta función toma en

consideración las situaciones presentes, se observa, se compara y se valora las opciones de elección. Además se precisa un buen dominio de las tentaciones o los impulsos y un apropiado nivel de retentiva y análisis (Soprano, 2003). Por otro lado, propone una finalidad, realiza un reconocimiento o sondeo mental, elige y utiliza una estrategia y evalúa el resultado obtenido y si este coincide con el objetivo planteado al comenzar una actividad (Tirapu-Ustárrroz, Muñoz-Céspedes, Pelegrín-Valero, Albéniz-Ferreras, 2005).

### **Flexibilidad mental.**

Es la capacidad de transformar de manera sencilla el repertorio cognitivo necesario para afrontar y resolver problemas dentro de la eventualidad. El manejo de esta habilidad permite tener el control cognitivo y la destreza de inhibir una primera respuesta, es decir una respuesta involuntaria, espontánea o la más fácil, notoria o elemental. A la vez, convierte estas respuestas en nuevos repertorios conductuales que benefician a la realización de actividades o tareas (Buller, 2010). De acuerdo con Ramos y Pérez-Salas (2015), cuando existe un comportamiento usual no tiene un buen resultado esta función ayuda a canalizar alternativas u opciones para continuar con el objetivo o fin planteado (Citado en Ramos-Galarza, Jadán-Guerrero, Gardía-Gómez y Paredes, 2016).

### **Memoria de trabajo.**

Es la facultad de guardar información en la mente con el fin de efectuar una actividad o trabajo. Está encargada de acumular transitoriamente y procesar la información mientras se desarrolla una función cognitiva conectada con esa información (Fernández-Olaria y Flórez, 2016). Mantiene un vínculo con la memoria a largo plazo, facilitando el acceso a los conocimientos y enseñanzas pasadas que la persona haya tenido, permitiendo actuar y tener un comportamiento con mayor exactitud frente a los problemas actuales (Pistoia, Abad-Mas y Etchepareborda, 2004).

### **Monitorización.**

Es la capacidad que estructura de manera secuencial y transitoriamente la entrada de estímulos, con la verificación de la zona prefrontal (Etchepareborda, 2005). Es un proceso de reflexión paralelo a la ejecución de una tarea. De acuerdo con Marina (2013) la metacognición se dedica a vigilar la acción, examinar si está guiada la acción hacia el objetivo primordial de elección y finalmente observar el producto final.

Así mismo, se basa en el control para la realización apropiada y eficiente de la conducta, proporcionando a la persona la capacidad de darse cuenta de que probablemente se está alejando de su comportamiento hacia el objetivo anhelado. De este modo se puede reparar una equivocación antes de observar un producto final (Félix Mateo y Vilaplana Gramaje, 2007).

De acuerdo con Marina (2013), se puede distinguir algunas funciones primordiales, en las que la conducta se fundamenta en una decisión. A continuación se detallan algunas de ellas.

### **Control de la atención**

Es la capacidad para guiar o controlar un comportamiento mental hacia una meta, de estar pendiente y tomando en consideración una actividad. El proceso de esta función consiste en tener una intención y posteriormente centrarse en el procesamiento de la situación (Marina, 2013). Así pues, esta función es la habilidad para lograr prestar interés selectivamente a un incentivo determinado (Bausela Herreras, 2014).

### **Establecimiento de metas, inicio de la acción y mantenimiento del esfuerzo**

Marina (2013) manifiesta que un comportamiento no puede estar dirigido por el estímulo, sino por el objetivo elegido y una vez seleccionada el objetivo o la meta se necesita mantenerse perseverante, persistir y mantenerse firme con la decisión para proceder a la iniciación de la acción.

## **Regulación emocional**

Según Ochsner y Gross (2007), para lograr un objetivo se debe tener la habilidad de controlar las emociones para prevenir que los objetivos se desvíen y el proceso sea continuo a la obtención de una meta. Para ello, se debe seleccionar la situación, modificarla, guiar la atención y cambiar o regular la estructura mental referente a un estímulo (Citado en Marina (2013). Igualmente, esta capacidad regula la respuesta emocional y permite desenvolverse en los distintos contextos en los que se maneja la persona (Citado en Ramos-Galarza, Jadán-Guerrero, Gardía-Gómez y Paredes, 2016).

En las hipótesis occidentales sobre las funciones ejecutivas y las diferentes formas de valorarlas, no se han estudiado capacidades frontales como, “la verificación, el control atencional, la regulación de la cognición y comportamiento en base al lenguaje, la regulación consciente del tono y vigilia, la capacidad para resolver problemas, toma de decisiones, corrección de errores, orientación de un comportamiento orientado a un fin, creación de repertorios comportamentales nuevos ante situaciones novedosas, regulación del estado de ánimo y motivación y la capacidad para mantener un comportamiento esforzado para lograr un objetivo” (Ramos Galarza, Cruz Cárdenas y Silva Barragán, 2020, pp.40-41).

## **Deterioro en las funciones ejecutivas**

Para conocer las conductas y comportamientos que precisen síntomas de distintas manifestaciones prefrontales, es necesaria una evaluación clínica que se realiza por medio de la técnica de observación centrada en el paciente. Según Pineda (2000), los síntomas que se relacionan con los síndromes prefrontales pueden ser: 1) problemas en la atención y concentración; 2) variación en la autorregulación; 3) dificultad en la planificación del conocimiento y de la conducta; 4) inflexibilidad y firmeza cognoscitiva y comportamental.

Otros de los síntomas que se observa es la impulsividad, que se origina por la falta de inhibición en donde la persona es incapaz de postergar una respuesta y en casos extremos siente

la necesidad incontrolable de operar, actuar o manipular las cosas que están en su medio (Pineda, 2000). Según Evenden (1999), la impulsividad es la actividad sin conciencia, sin verificación o juicio anticipado, basada en un comportamiento donde no se analiza o examina los posibles efectos (Citado en Sola Gutiérrez, Rubio Valladolid y Rodríguez de Fonseca, 2013).

Por otra parte, la inatención, se produce por la ausencia de un desarrollo apropiado del dominio cognitivo y evaluación sobre las conductas y sus efectos. La persona se muestra inconstante e insegura, distraída e incapaz de completar con una actividad sin la supervisión externa (Pineda, 2000).

Así también, la dependencia ambiental, señala escasez de organización, de estructurar y regular su comportamiento. Se puede observar que la persona tiende a repetir las conductas de los otros (Pineda, 2000).

A la vez, la perseverancia patológica y la inercia comportamental, muestra la insuficiencia de flexibilidad e inercia del comportamiento, lo que genera una incapacidad de suspender o contener una acción una vez que ésta ha empezado, incluso cuando han existido disposiciones actúan como si no poseen trabas para organizar y parar su comportamiento (Pineda, 2000).

Por último, la alteración metacognitiva, es la incapacidad de la persona para examinar o considerar de manera racional las actividades que hace y las cosas que dice, sin medir de manera justa las causas y los futuros riesgos de sus decisiones (Pineda, 2000).

Según Lopera Restrepo (2008), existen diferentes síndromes que se observan por la alteración de las funciones ejecutivas.

### **El síndrome prefrontal dorsolateral**

Es un cuadro clínico que se evidencia por alteraciones depresivas, humor triste, apatía afectiva, escasez de emisiones verbales, disminución o falta del movimiento, ausencia de

iniciativa para la acción, abulia por el mundo exterior. Otra de las características más notables cuando existe una alteración en las funciones ejecutivas es la incapacidad de comenzar y finalizar una actividad o cualquier comportamiento (Lopera Restrepo, 2008).

### **El síndrome prefrontal orbital**

Es también conocido como síndrome pseudopsicopático, es un cuadro de síntomas y signos como la presencia de conductas antisociales, con falta de inhibición, ausencia de control de sus impulsos, realizan cualquier actividad sin preocuparse por las normas o leyes sociales, sus actos se fundamentan en conductas agresivas y conductas obsesivas-compulsivas (Lopera Restrepo, 2008).

### **El síndrome mediobasal y cingular**

El cíngulo anterior está situado en los lóbulos frontales, forma parte del sistema límbico encargado de regular cualquier respuesta emocional o automática y tiene gran importancia en las funciones atencionales (Lopera Restrepo, 2008). De acuerdo con Damasio (1996), la respuesta galvánica de la piel (GSR), también designada actividad electrodérmica (EDA) y conductancia de la piel (SC), en donde se puede observar los cambios que pueden hallarse con respecto a una situación. Estas respuestas son la base para identificar las mentiras y en el caso de presentar alguna lesión en esta estructura, las personas no muestran una respuesta emocional automática, por lo tanto el procesamiento emocional se ve alterado (Lopera Restrepo, 2008).

### **Síndromes disejecutivos específicos**

Existen varias enfermedades y trastornos neurológicos y neuropsiquiátricos del desarrollo en los cuales se ha identificado una alteración o disfunción en varios componentes de las funciones ejecutivas. A continuación se muestra la clasificación de los trastornos neurológicos y psiquiátricos asociados con alteraciones de la función ejecutiva de acuerdo con el planteamiento de Pineda (2000):

**Tabla 3**

*Clasificación de los trastornos neurológicos y psiquiátricos asociados con alteraciones de la función ejecutiva*

<b>Trastornos del desarrollo con disfunción ejecutiva</b>	<b>Trastornos en el adulto que producen disfunción ejecutiva</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Deficiencia de atención con y sin hiperactividad</li> <li>– Síndrome de Gilles de la Tourette</li> <li>– Síndrome de Asperger</li> <li>– Trastorno autista</li> <li>– Síndrome desintegrativo infantil</li> <li>– Depresión infantil</li> <li>– Trastorno obsesivo-compulsivo infantil</li> <li>– Trastornos de la conducta</li> <li>– Trastorno explosivo intermitente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Farmacodependencia y abuso de sustancias</li> <li>– Psicopatía y trastorno violento de la conducta</li> <li>– Esquizofrenia</li> <li>– Depresión mayor</li> <li>– Trastorno obsesivo-compulsivo</li> <li>– Daño cerebral focal por trauma de cráneo</li> <li>– Enfermedad de Parkinson</li> <li>– Esclerosis múltiple</li> <li>– CADASIL</li> <li>– Enfermedad vascular lacunar</li> <li>– VIH</li> </ul>

*Nota:* Recuperado de la “Revista de Neurología – Las función ejecutiva y sus trastornos”, de Pineda (200).

### **Estimulación y rehabilitación de las funciones ejecutivas**

Las funciones ejecutivas tienen un papel muy importante en diferentes áreas de la vida. El desarrollo del funcionamiento cerebral durante los primeros años de vida es relevante en el aspecto cognitivo, comportamental, emocional y en la interacción con el entorno social (Lozano Gutiérrez y Ostrosky, 2011). Para Knapp y Morton (2003), las funciones ejecutivas son importantes y necesarias para el rendimiento académico y para el bienestar colectivo. Así mismo plantea que el reconocimiento temprano de alteraciones de autorregulación mental y comportamental previene futuros problemas. De acuerdo con Moraine (2014), las funciones ejecutivas se desarrollan poco a poco desde la etapa de la niñez hasta la etapa del adulto joven.

Este proceso de desarrollo demanda tiempo para instaurar, evolucionar y madurar, lo que se puede concluir que es un proceso que se da a largo plazo.

Según Delgado Mejía y Etcheparebord (2013), para rehabilitar y dar un tratamiento neuropsicológico del síndrome prefrontal dorsolateral se debe realizar tres módulos fundamentales. El primer módulo se basa en la estimulación de la orientación visoespacial, la organización de secuencias y programación; el segundo módulo se encarga de poner a la persona frente a un estímulo establecido para generar una respuesta automática continua, con el fin de entrenar la parte lógica del cerebro, mediante asociaciones, series que estimulan el razonamiento lógico; y por último el tercer módulo que brinda tareas que estimulan la organización y programación como por ejemplo, la búsqueda de palabras. Así mismo, para dar tratamiento neuropsicológico del síndrome prefrontal medial o del cíngulo se propone varios ejercicios para estimular capacidades atencionales, de reacción, verificación, corrección y control de impulsos. Para lograr estas capacidades se plantean cuatro módulos que prosiguen a los anteriores. El cuarto módulo en donde se realiza actividades de lectura y comprensión de textos, buscar fragmentos faltantes y significados de las palabras; el quinto módulo la persona debe estructurar y formar palabras, asociar e interpretar símbolos lo que permite que la persona busque estrategias o soluciones para resolver incógnitas a través de la planificación y procesos de abstracción; el sexto módulo estimula los procesos atencionales, mediante la búsqueda de las diferencias entre dos estímulos iguales; el séptimo módulo la persona debe analizar y resolver algún conflicto a través de síntesis y comprensión de las actividades; por último el octavo módulo permite a la persona realizar planificaciones, estimular procesos atencionales y monitorización de las funciones.

## CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

### Tipo de investigación

La presente investigación se trata de un estudio comparativo que corresponde al método de investigación cuantitativo – no experimental, de modalidad de campo y de temporalidad transversal.

### Nivel de investigación

Puesto que el objetivo de esta investigación es comparar las funciones ejecutivas de las personas privadas de libertad (ppl) por asesinato y homicidio, el tipo de investigación que se lleva a cabo es el descriptivo. Según Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2010), la investigación descriptiva es aquella que pretende especificar y precisar, como se manifiestan diferentes fenómenos, acontecimientos o hechos centrados en sus características, cualidades, rasgos o atributos propios de la muestra que se encuentra en análisis.

### Diseño de la investigación

La investigación está compuesta por dos variables: la primera, “homicidio y asesinato”, y la segunda “funciones ejecutivas”. Con la matriz que se muestra a continuación es posible observar que en el desarrollo del estudio realizado se ha pretendido ir de lo general a lo particular.

### Operacionalización de variables

**Tabla 4**

*Matriz de operacionalización de variables*

<b>Variable</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>
<b>Dependiente</b> Homicidio y Asesinato	Instituciones	Cárcel como institución total Derechos humanos de las personas privadas de libertad Constitución de la República del Ecuador Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o

		Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes Sistema Penitenciario Marco normativo Código Orgánico Integral Penal Problemas sociales en las cárceles ecuatorianas La Comisión Interamericana de Derechos Humanos El abuso de poder o corrupción del sistema carcelario La dependencia económica de las personas privadas de libertad en su familia para mantenerse en el encierro La vulneración sistemática de los derechos humanos de las personas privadas de libertad
		Delitos contra los derechos de libertad Delitos contra la inviolabilidad de la vida Definición Femicidio Sicariato Homicidio Asesinato Aborto con muerte Aborto no consentido Aborto consentido Aborto no punible Homicidio Homicidio culposo Homicidio culposo por mala práctica profesional Asesinato
<b>Independiente</b> Funciones ejecutivas	Funciones ejecutivas	Funcionamiento cerebral Unidades Funcionales Definición Función ejecutiva Clasificación de las funciones ejecutivas Inhibición.

---

Planificación.  
Flexibilidad mental.  
Memoria de trabajo.  
Monitorización.  
Control de la atención  
Establecimiento de metas,  
inicio de la acción y  
mantenimiento del esfuerzo  
Regulación emocional  
Deterioro en las funciones ejecutivas  
El síndrome prefrontal  
dorsolateral  
El síndrome prefrontal  
orbital  
El síndrome mediobasal y  
cingular  
Síndromes disejecutivos  
específicos  
Estimulación y rehabilitación de las  
funciones ejecutivas

---

Elaboración propia del autor.

## **Método**

### **Instrumentos**

Se ha considerado apropiado recurrir al instrumento de evaluación denominado ESCALA DE OBSERVACIÓN CLÍNICA DE LURIA EOCL-1 PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA TERCERA UNIDAD FUNCIONAL, conformado por un cuestionario basado en la teoría de organización cerebral de Luria (1984) que analiza la tercera unidad funcional y los cuestionamientos que se realizan diariamente en la clínica neuropsicológica al valorar el estado frontal de un paciente.

Este cuestionario consta de 113 ítems, los cuales evalúan 18 funciones ejecutivas detalladas de la siguiente manera: programación y planeación de la actividad consciente: 1 – 8; ejecución autónoma y con iniciativa de los planes mentales: 9 – 17; verificación de la actividad cognitiva y comportamental: 18 – 25; control atencional consciente: 26 – 33; corrección de errores: 34 – 38; control inhibitorio de impulsos automáticos: 39 – 46; memoria operativa: 47

– 52; lenguaje interno regulador de la cognición y el comportamiento: 53 – 58; supervisión y monitorización de la conducta y cognición: 59 – 64; regulación consciente del sistema reticular: 65 – 69; regulación consciente de la motivación: 70 – 74; regulación consciente del sistema límbico: 75 – 84; flexibilidad cognitiva para plantear planes e intenciones y resolver problemas: 85 – 89; comportamiento dirigido a un fin: 90 – 94; consideración de consecuencias futuras de los actos: 95 – 100; creación de nuevos repertorios conductuales: 101 – 105; toma de decisiones: 106 – 110; y control de la imitación automática del comportamiento: 111 – 113.

Para evaluar cada uno de los ítems se utilizó la escala de medición de Likert con las variables (nunca, a veces, casi siempre y siempre), puntuando de 1 a 4 en donde uno significa nunca y cuatro significa siempre.

### **Participantes**

La muestra consta de 79 personas privadas de libertad del Centro de Detención Provisional “Inca” las mismas que están privadas de libertad por asesinato y homicidio de las cuales 40 personas están privadas de libertad por el delito de asesinato y 39 por el delito de homicidio. Esta muestra tiene diferentes factores que se tomó en cuenta para proceder a investigar. A continuación se detalla los factores excluyentes e incluyentes de la muestra:

**Tabla 5**

*Factores excluyentes e incluyentes de la muestra*

<b>Factores excluyentes</b>	<b>Factores incluyentes</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Delitos contra la inviolabilidad de la vida cometidos por motivos o situaciones de: dinero u otra forma de beneficio para sí mismo o para otra persona, por cuestiones de género, debido a la interrupción y finalización prematura del embarazo de forma voluntaria por cualquiera de las dos partes, por un hecho negligente e</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Delitos contra la inviolabilidad de la vida con el acto de privar de la vida a un hombre o a una mujer</li> <li>▪ Género masculino</li> <li>▪ Edad entre 18-69 años</li> <li>▪ Reincidentes o no reincidentes</li> <li>▪ Pertenecientes o no a una religión</li> <li>▪ Nivel de instrucción completa o incompleta e incluso sin instrucción</li> </ul>

- 
- |   |  |
|---|--|
| involuntario o por mala práctica profesional  | ▪ Sentenciados o procesados  |
| ▪ Género Femenino   | ▪ Pertenecientes o no a un grupo o nación  |
| ▪ Mayores a 69 años   | ▪ Pertenecientes a un tipo de familia nuclear, reconstituida o mixta, monoparental o familia extensa |
| ▪ Privados de libertad por graves violaciones a los derechos humanos y delitos contra el derecho internacional humanitario, delitos contra los derechos del buen vivir, delitos contra el ambiente y la naturaleza o pacha mama, delitos contra la responsabilidad ciudadana, delitos contra la estructura del estado constitucional e infracciones de tránsito y contravenciones |  |
- 

Elaboración propia del autor.

### **Muestra**

De la muestra de 79 personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio, 40 personas están por el delito de asesinato y 39 personas por el delito de homicidio.

#### *Muestra del delito de asesinato*

##### *Proceso judicial y reincidencia*

De las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 52,5% (21) indicó estar procesado y no ser reincidente, y el 47,5% (19) indicó estar sentenciado y ser reincidente.

##### *Grupo etario*

Veinte y siete personas evaluadas, que corresponden a un 67,5% de la muestra, reportaron tener una edad entre 18-30 años, un 25% (10) tiene entre 31-43 años y un 7,5% (3) entre 44-56 años.

##### *Grupo étnico*

En cuanto a su autoidentificación, un 70% (28) se autoidentificaron como mestizos, el 22,5% (9) como afroecuatorianos, un 5% (2) como blancos y un 2,5% (1) se autoidentificó como indígena.

#### *Religión*

Un 57,5% (23) señaló pertenecer a la religión cristiana, el 25% (10) indicó pertenecer a la religión católica, y un 17,5% (7) no pertenecer a ninguna religión.

#### *Nivel Educativo*

Con respecto a su nivel de educación un 2,5% (1) reporta no tener ningún nivel de educación, el 15% (6) reportaron tener un nivel de educación primaria incompleta, un 32,5% (13) refirió tener un nivel de educación primaria, un 25% (10) reportaron tener un nivel de educación secundaria incompleta, el 22,5% (9) tener un nivel de educación secundaria y 2,5% (1) de la muestra señaló tener un nivel de educación superior.

#### *Tipo de familia*

Con relación al tipo de familia, un 37,5% (15) refirió pertenecer a una familia nuclear, el 27,5% (11) a una familia extensa, un 17,5% (7) a una familia reconstituida o mixta y un 17,5% (7) a una familia monoparental.

#### *Grupo o nación*

El 45% (18) indicó no pertenecer a ningún grupo o nación, el 30% (12) pertenecer a los latin kings, un 17,5% (7) pertenecer a los vatos locos y un 7,5% (3) pertenecer a los ñetas.

### *Muestra del delito de homicidio*

#### *Proceso judicial y reincidencia*

De las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, el 71,8% (28) indicó estar procesado, y el 28,2% (11) indicó estar sentenciado. Además, el 82,1% (32) de la muestra refiere no ser reincidente, mientras que el 17,9% (7) indica ser reincidente.

### *Grupo etario*

Veinte y cinco personas evaluadas, que corresponden a un 64,1% de la muestra, reportaron tener una edad entre 18-30 años, un 15,4% (6) tiene entre 31-43 años, un 12,8% (5) entre 44-56 años y el 7,7% (3) tiene entre 57-69 años.

### *Grupo étnico*

En cuanto a su autoidentificación, un 66,7% (26) se autoidentificaron como mestizos, un 12,8% (5) como blancos, el 7,7% (3) como montubios, un 5,1% (2) se autoidentificó como indígena, el 2,6% (1) como afroecuatorianos y el 5,1% (2) refirió tener otro tipo de etnia.

### *Religión*

Un 59% (23) indicó pertenecer a la religión católica, el 28,2% (11) señaló pertenecer a la religión cristiana, un 10,3% (4) no pertenecer a ninguna religión y un 2,6% (1) refirió tener otro tipo de religión.

### *Nivel Educativo*

Con respecto a su nivel de educación un 2,6% (1) reporta no tener ningún nivel de educación, el 12,8% (5) reportaron tener un nivel de educación primaria incompleta, un 23,1% (9) refirió tener un nivel de educación primaria, un 33,3% (13) reportaron tener un nivel de educación secundaria incompleta, el 25,6% (10) tener un nivel de educación secundaria y 2,6% (1) de la muestra señaló tener un nivel de educación superior incompleta.

### *Tipo de familia*

Con relación al tipo de familia, el 41% (16) refirió pertenecer a una familia extensa, un 35,9% (14) a una familia nuclear, el 20,5% (8) a una familia monoparental y un 2,6% (1) a una familia reconstituida o mixta.

### *Grupo o nación*

El 66,7% (26) indicó no pertenecer a ningún grupo o nación, un 20,5% (8) pertenecer a los vatos locos, el 10,3% (4) pertenecer a los ñetas y un 2,6% (1) pertenecer a los latin kings.

## **Procedimiento**

Este proceso se lo realizó en 4 fases iniciando con una socialización, toma de reactivos, análisis de resultados obtenidos, valoración y comparación de los resultados. Con respecto a la socialización se empezó solicitando la posibilidad en la institución para la toma de la escala para la obtención de los datos necesarios para la investigación. Una vez obtenido la apertura se procedió a la toma del instrumento, en donde las personas accedieron de forma voluntaria a la participación de esta investigación. Previo a la aplicación de la escala, al presentar limitantes con relación al acceso de un grupo grande para la aplicación se vio necesario ir aplicando la escala en grupos máximo de tres personas, explicando a cada grupo que sus respuestas son confidenciales y la misma se realiza libre y voluntariamente sin ninguna obligación de ninguna índole por parte de terceros. Posteriormente se lo aplicó de forma individual y dirigida por el evaluador, como tiempo mínimo de 1 hora y máximo de 1 hora y 30 minutos.

## **Análisis de datos**

El análisis de datos se realizó en el programa IBM SPSS Statistics versión 20, donde se realizó un análisis descriptivo de las variables evaluadas mediante medidas de tendencia central y dispersión.

## CAPÍTULO IV: RESULTADOS

### Análisis e interpretación de resultados

#### Análisis descriptivo

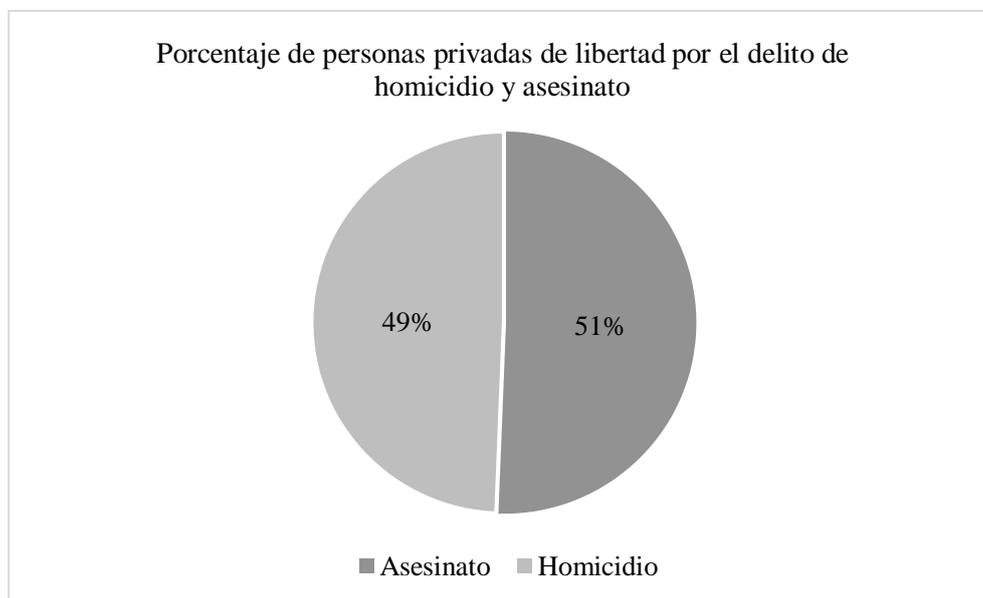


Figura 5. Porcentaje de personas privadas de libertad por el delito de homicidio y asesinato.

El total de la muestra es de 79 personas privadas de libertad, el 51% (40) pertenecen al delito de asesinato y el 49% (39) pertenecen al delito de homicidio.

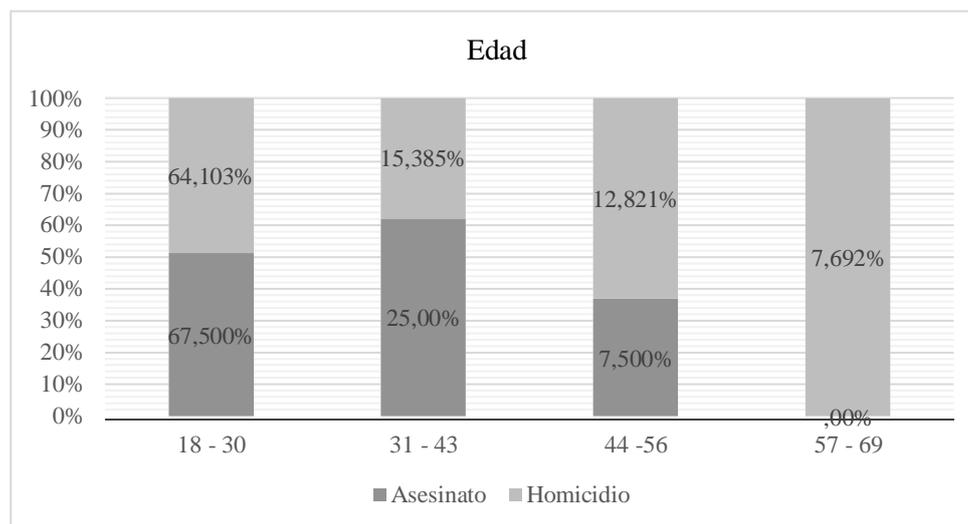


Figura 6. Edad según el delito.

El 67,5 % (27) de las personas privadas de libertad por el delito de asesinato tienen edades entre 18-30, el 25% (10) edades entre 31-43 y el 7,5% (3) edades entre 44-56. Mientras que las personas privadas de libertad por el delito de homicidio el 64,1% (25) tienen edades

entre 18-30, el 15,4% (6) edades entre 31-43, el 12,8% (5) edades entre 44-56 y el 7,7% (3) edades entre 57-69.

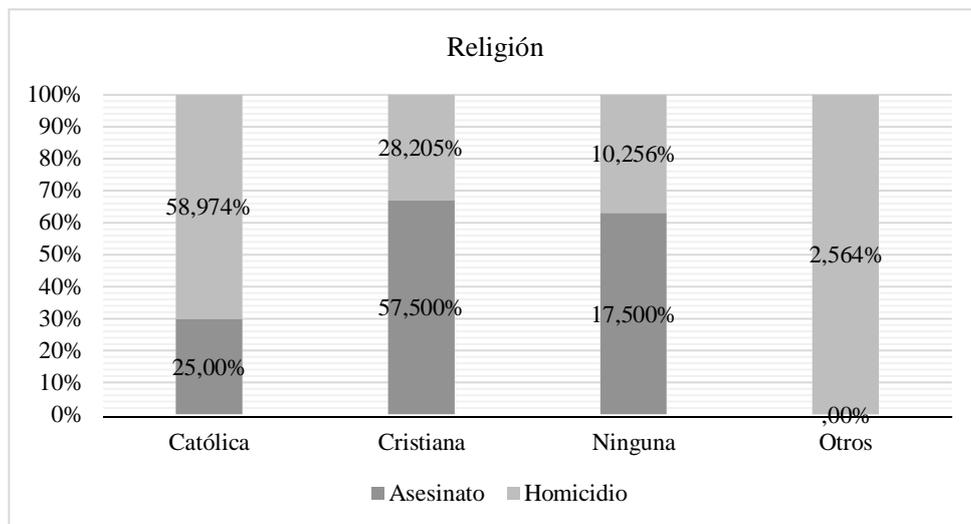


Figura 7. Religión según el delito.

Un 57,5% (23) señaló pertenecer a la religión cristiana, el 25% (10) indicó pertenecer a la religión católica, y un 17,5% (7) no pertenecer a ninguna religión. En cambio por el delito de homicidio, el 59% (23) indicó pertenecer a la religión católica, el 28,2% (11) señaló pertenecer a la religión cristiana, un 10,3% (4) no pertenecer a ninguna religión y un 2,6% (1) refirió tener otro tipo de religión.

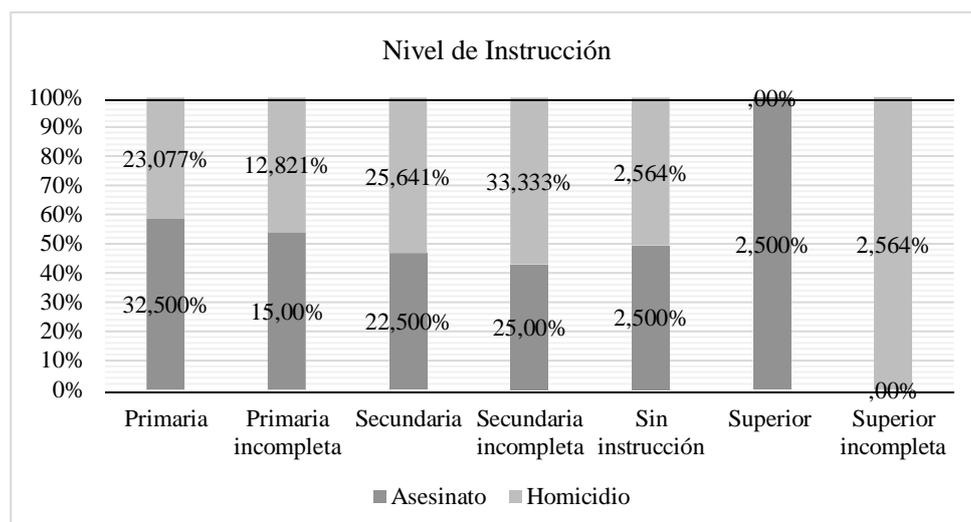


Figura 8. Nivel de instrucción según el delito.

Con respecto a su nivel de instrucción un 2,5% (1) reporta no tener ningún nivel de educación, el 15% (6) reportaron tener un nivel de educación primaria incompleta, un 32,5%

(13) refirió tener un nivel de educación primaria, un 25% (10) reportaron tener un nivel de educación secundaria incompleta, el 22,5% (9) tener un nivel de educación secundaria y 2,5% (1) de la muestra señaló tener un nivel de educación superior. Por otro lado, en el delito de homicidio, el 2,6% (1) reporta no tener ningún nivel de educación, el 12,8% (5) reportaron tener un nivel de educación primaria incompleta, un 23,1% (9) refirió tener un nivel de educación primaria, un 33,3% (13) reportaron tener un nivel de educación secundaria incompleta, el 25,6% (10) tener un nivel de educación secundaria y 2,6% (1) de la muestra señaló tener un nivel de educación superior incompleta.

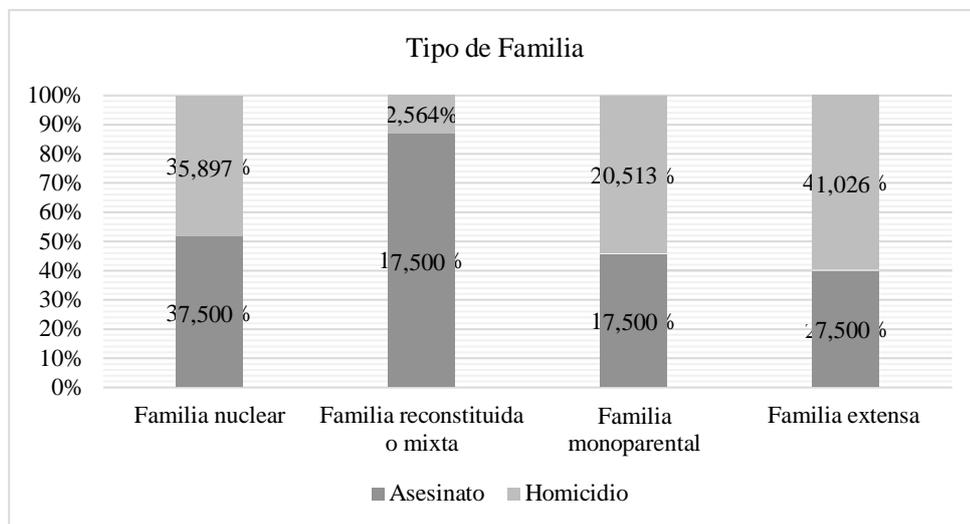


Figura 9. Tipo de familia según el delito.

Con relación al tipo de familia, un 37,5% (15) refirió pertenecer a una familia nuclear, el 27,5% (11) a una familia extensa, un 17,5% (7) a una familia reconstituida o mixta y un 17,5% (7) a una familia monoparental. Mientras que por el delito de homicidio, el 41% (16) refirió pertenecer a una familia extensa, un 35,9% (14) a una familia nuclear, el 20,5% (8) a una familia monoparental y un 2,6% (1) a una familia reconstituida o mixta.

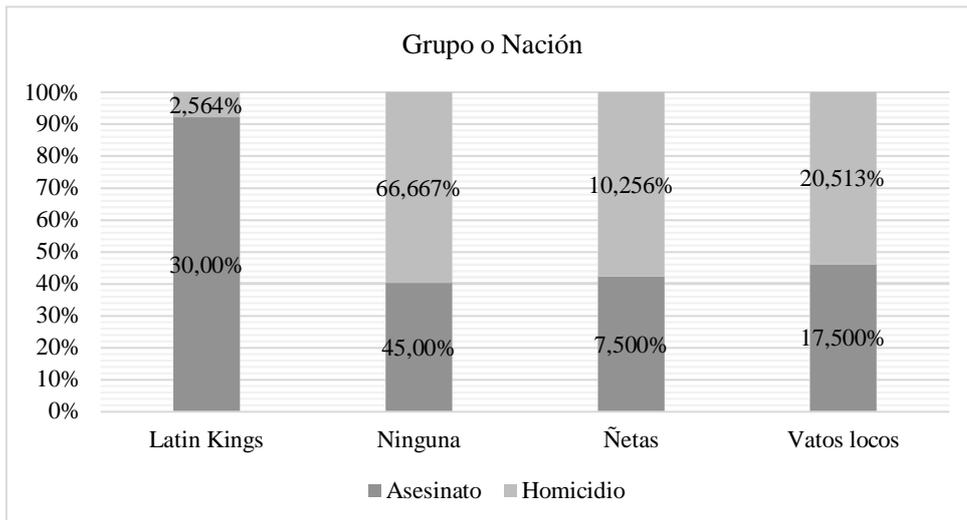


Figura 10. Grupo o nación según el delito.

El 45% (18) indicó no pertenecer a ningún grupo o nación, el 30% (12) pertenecer a los latin kings, un 17,5% (7) pertenecer a los vatos locos y un 7,5% (3) pertenecer a los ñetas. En cambio, el 66,7% (26) indicó no pertenecer a ningún grupo o nación, un 20,5% (8) pertenecer a los vatos locos, el 10,3% (4) pertenecer a los ñetas y un 2,6% (1) pertenecer a los latin kings.

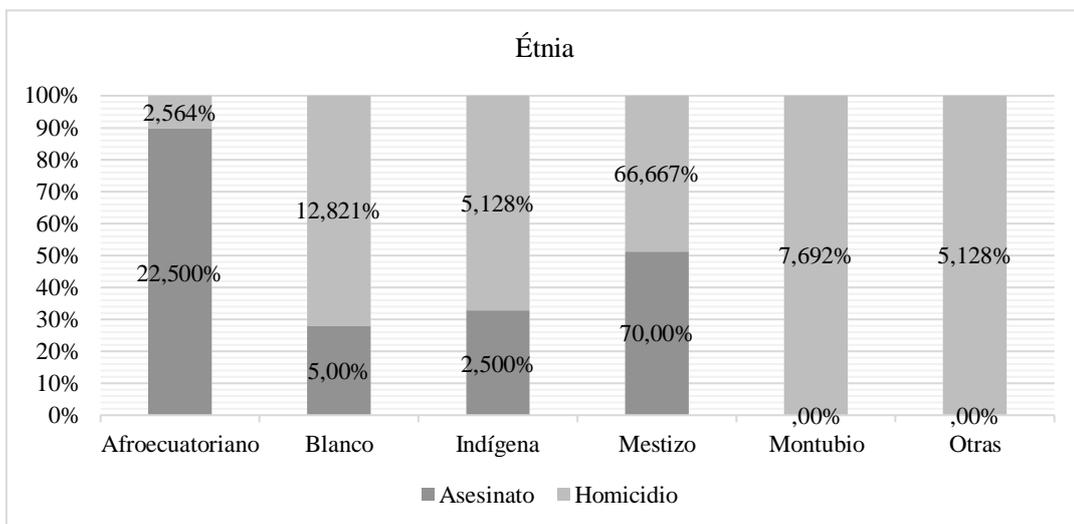


Figura 11. Grupo étnico según el delito.

Con respecto a las personas privadas de libertad por el delito de asesinato, un 70% (28) se autoidentificaron como mestizos, el 22,5% (9) como afroecuatorianos, un 5% (2) como blancos y un 2,5% (1) se autoidentificó como indígena. Por otro lado, las personas privadas de libertad por el delito de homicidio, un 66,7% (26) se autoidentificaron como mestizos, un

12,8% (5) como blancos, el 7,7% (3) como montubios, un 5,1% (2) se autoidentificó como indígena, el 2,6% (1) como afroecuatorianos y el 5,1% (2) refirió tener otro tipo de etnia.

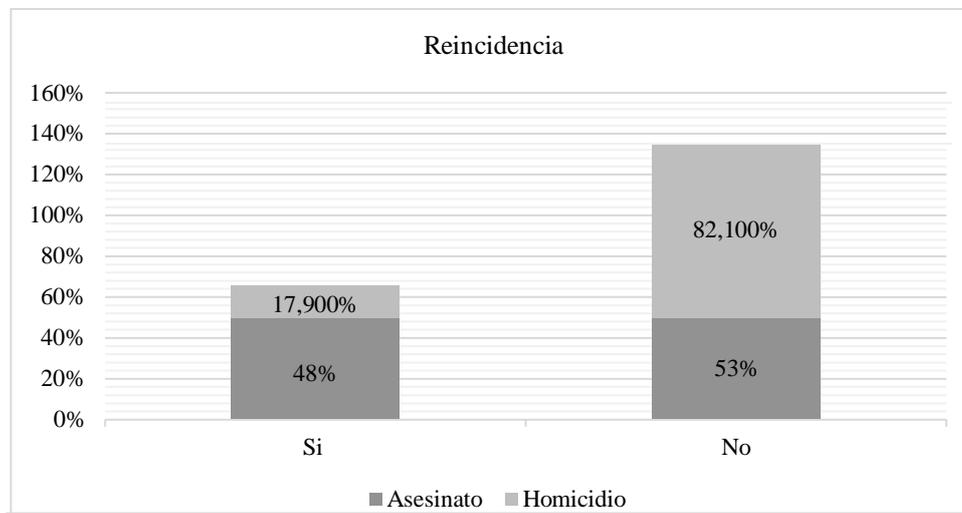


Figura 12. Reincidencia según el delito

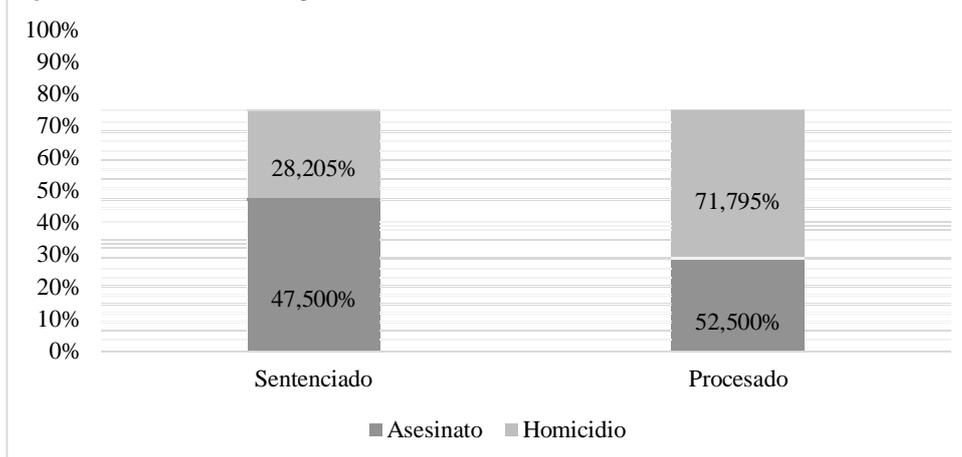


Figura 13. Proceso judicial según el delito.

De las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 52,5% (21) indicó estar procesado y no ser reincidente, y el 47,5% (19) indicó estar sentenciado y ser reincidente. Por otro lado, de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, el 71,8% (28) indicó estar procesado, y el 28,2% (11) indicó estar sentenciado. Además, el 82,1% (32) de la muestra refiere no ser reincidente, mientras que el 17,9% (7) indica ser reincidente.

A continuación en la tabla 6 se muestra la frecuencia absoluta y relativa del delito de asesinato y homicidio.

**Tabla 6**  
*Frecuencia absoluta y relativa según el delito*

		<b>Análisis descriptivo</b>	<b>Recuento</b>	<b>Porcentaje Total</b>
<b>Delitos</b>		Asesinato	40	50,6%
		Homicidio	39	49,4%
Asesinato	Edad	18 - 30	27	67,5%
		31 - 43	10	25,0%
		44 - 56	3	7,5%
	Reincidencia	No	21	52,5%
		Sí	19	47,5%
	Religión	Católica	10	25,0%
		Cristiana	23	57,5%
		Ninguna	7	17,5%
	Nivel de instrucción	Primaria	13	32,5%
		Primaria incompleta	6	15,0%
		Secundaria	9	22,5%
		Secundaria incompleta	10	25,0%
		Sin instrucción	1	2,5%
		Superior	1	2,5%
	Proceso Judicial	Procesado	21	52,5%
		Sentenciado	19	47,5%
	Grupo o Nación	Latin Kings	12	30,0%
		Ninguna	18	45,0%
		Ñetas	3	7,5%
		Vatos locos	7	17,5%
	Etnia	Afroecuatoriano	9	22,5%
Blanco		2	5,0%	
Indígena		1	2,5%	
Mestizo		28	70,0%	
Tipo de familia	Familia extensa	11	27,5%	
	Familia monoparental	7	17,5%	
	Familia nuclear	15	37,5%	
	Familia reconstituida o mixta	7	17,5%	
Homicidio	Edad	18 - 30	25	64,1%
		31 - 43	6	15,4%
		44 - 56	5	12,8%

	57 - 69	3	7,7%
Reincidencia	No	32	82,1%
	Sí	7	17,9%
Religión	Católica	23	59,0%
	Cristiana	11	28,2%
	Ninguna	4	10,3%
	Otros	1	2,6%
Nivel de instrucción	Primaria	9	23,1%
	Primaria incompleta	5	12,8%
	Secundaria	10	25,6%
	Secundaria incompleta	13	33,3%
	Sin instrucción	1	2,6%
	Superior incompleta	1	2,6%
Proceso Judicial	Procesado	28	71,8%
	Sentenciado	11	28,2%
Grupo o Nación	Latin Kings	1	2,6%
	Ninguna	26	66,7%
	Ñetas	4	10,3%
	Vatos locos	8	20,5%
Etnia	Afroecuatoriano	1	2,6%
	Blanco	5	12,8%
	Indígena	2	5,1%
	Mestizo	26	66,7%
	Montubio	3	7,7%
	Otras	2	5,1%
Tipo de familia	Familia extensa	16	41,0%
	Familia monoparental	8	20,5%
	Familia nuclear	14	35,9%
	Familia reconstituida o mixta	1	2,6%

De acuerdo con los objetivos de esta investigación, se obtuvieron los siguientes resultados:

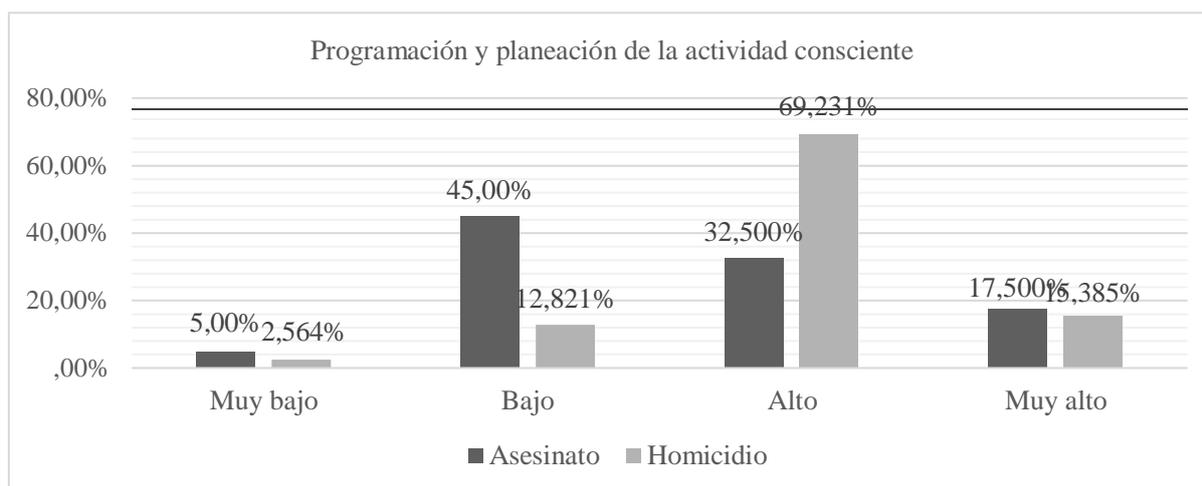


Figura 14. Función ejecutiva de programación y planeación de la actividad consciente.

Con relación a la función de programación y planeación de la actividad consciente, se identificó que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 5% (2) presenta un nivel muy bajo, el 45% (18) un nivel bajo, el 32,5% (13) un nivel alto y un 17,5% (7) un nivel muy alto. Mientras que en la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, el 2,6% (1) presenta un nivel muy bajo, el 12,8% (5) un nivel bajo, el 69,2% (27) un nivel alto y un 15,4% (6) un nivel muy alto.

**Tabla 7**

*Función ejecutiva de programación y planeación de la actividad consciente*

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
<b>Asesinato</b>	Muy bajo / Bajo	50%	20	3,0	Alto
	Alto / Muy alto	50%	20		
<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	15,4%	6	3,4	Alto
	Alto / Muy alto	84,6%	33		

Adicionalmente se determinó que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 50% (20) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 50% (20) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,0 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto. A la vez, de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se observa que

el 15,4% (6) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 84,6% (33) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,4 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

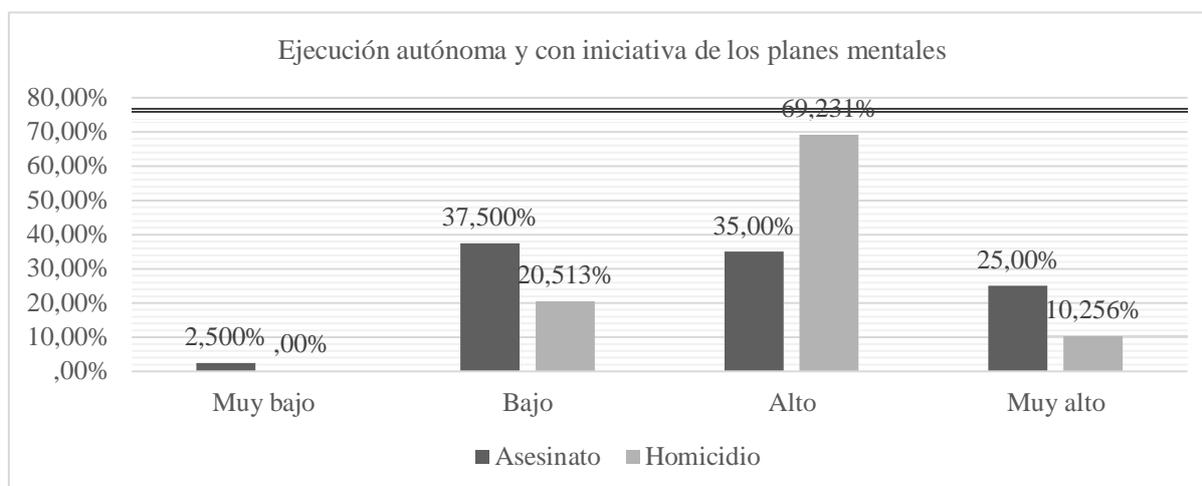


Figura 15. Función ejecutiva de ejecución autónoma y con iniciativa de los planes mentales.

Con respecto a la función de ejecución autónoma y con iniciativa de los planes mentales, se obtuvo que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 2,5% (1) presenta un nivel muy bajo, el 37,5% (15) un nivel bajo, el 35% (14) un nivel alto y un 25% (10) un nivel muy alto. Del mismo modo en la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 20,5% (8) un nivel bajo, el 69,2% (27) un nivel alto y un 10,3% (4) un nivel muy alto.

**Tabla 8**

*Función ejecutiva de ejecución autónoma y con iniciativa de los planes mentales*

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
<b>Asesinato</b>	Muy bajo / Bajo	40%	16	3,2	Alto
	Alto / Muy alto	60%	24		
<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	20,5%	8	3,4	Alto
	Alto / Muy alto	79,5%	31		

Asimismo se establece que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 40% (16) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 60% (24) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,2 lo que representa un nivel de función ejecutiva

alto. Por otro lado, de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se observa que el 20,5% (8) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 79,5% (31) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,4 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

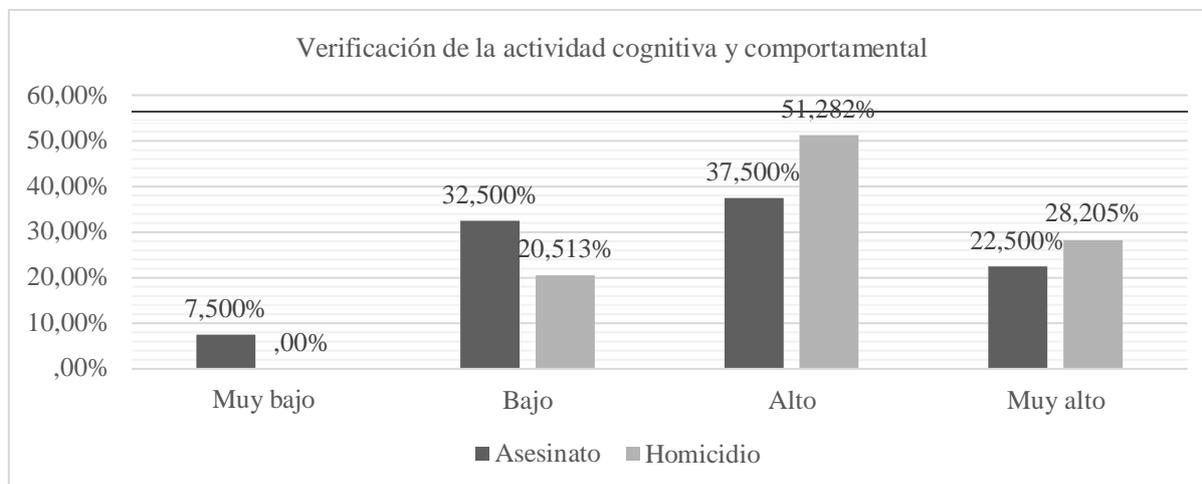


Figura 16. Función ejecutiva de verificación de la actividad cognitiva y comportamental.

Acerca de la función de verificación de la actividad cognitiva y comportamental, se encontró que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 7,5% (3) presenta un nivel muy bajo, el 32,5% (13) un nivel bajo, el 37,5% (15) un nivel alto y un 22,5% (9) un nivel muy alto. En cambio, la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 20,5% (8) un nivel bajo, el 53,3% (20) un nivel alto y un 28,2% (11) un nivel muy alto.

**Tabla 9**

*Función ejecutiva de verificación de la actividad cognitiva y comportamental.*

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
<b>Asesinato</b>	Muy bajo / Bajo	40%	16	3,1	Alto
	Alto / Muy alto	60%	24		
<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	20,5%	8	3,4	Alto
	Alto / Muy alto	79,5%	31		

Igualmente se aprecia que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 40% (16) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 60% (24) un

nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,1 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto. Por su parte, la muestra de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se observa que el 20,5% (8) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 79,5% (31) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,4 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

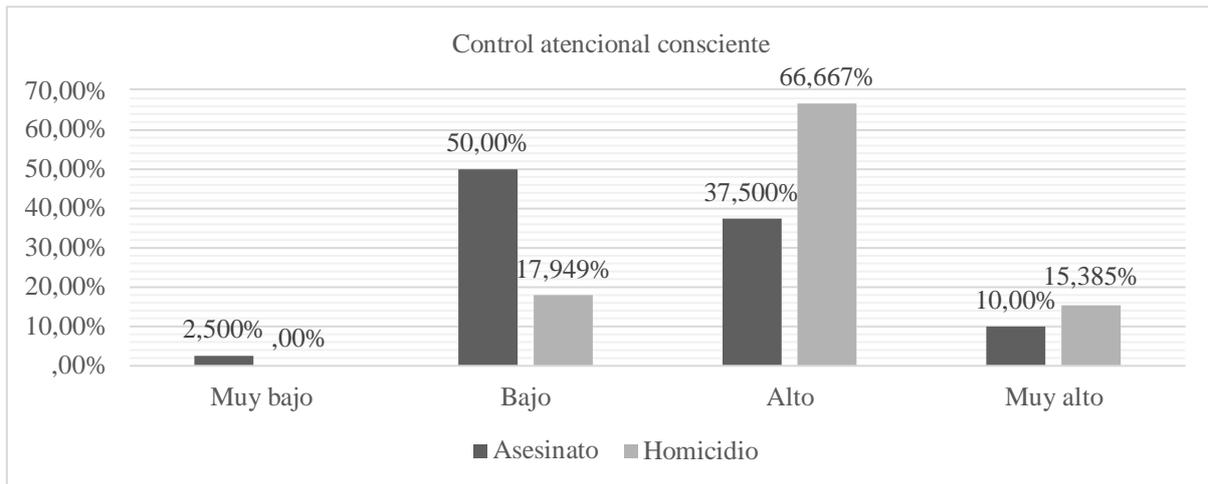


Figura 17. Función ejecutiva de control atencional consciente.

Respecto a la función de control atencional consciente, se conoció que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 2,5% (1) presenta un nivel muy bajo, el 50% (20) un nivel bajo, el 37,5% (15) un nivel alto y un 10% (4) un nivel muy alto. Simultáneamente, en la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 17,9% (7) un nivel bajo, el 66,7% (26) un nivel alto y un 15,4% (6) un nivel muy alto.

**Tabla 10**

*Función ejecutiva de control atencional consciente.*

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
Asesinato	Muy bajo / Bajo	52,5%	21	2,9	Bajo
	Alto / Muy alto	47,5%	19		

<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	17,9%	7	3,4	Alto
	Alto / Muy alto	82,1%	32		

No obstante, se observó que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 52,5% (21) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 47,5% (19) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 2,9 lo que representa un nivel de función ejecutiva bajo. Conjuntamente, de la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se especifica que el 17,9% (7) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 82,1% (32) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,4 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

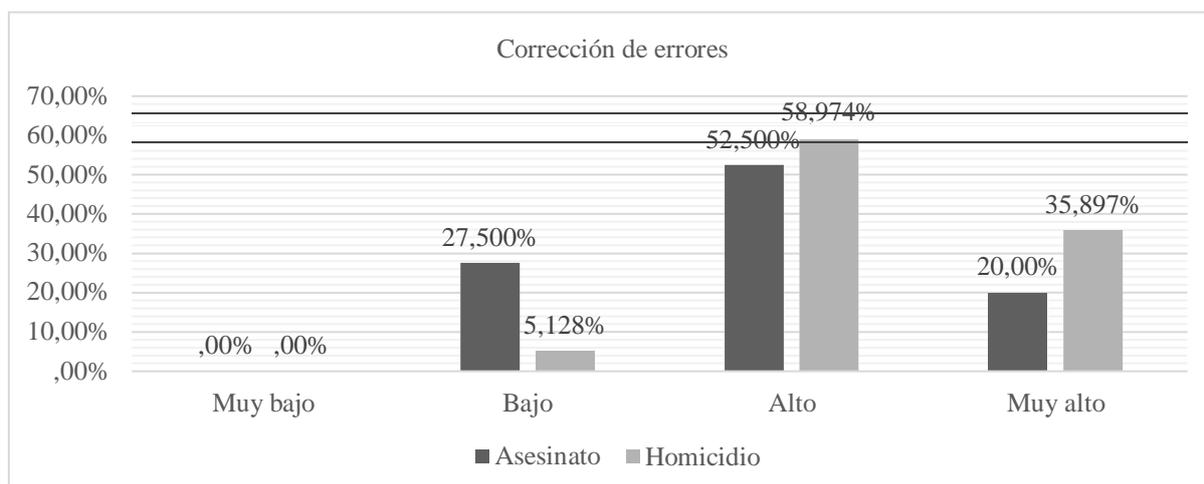


Figura 18. Función ejecutiva de ejecución de corrección de errores.

Con relación a la función de ejecución de corrección de errores, se verificó que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 27,5% (11) un nivel bajo, el 52,5% (21) un nivel alto y un 20% (8) un nivel muy alto. Por su parte en la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 5,1% (2) un nivel bajo, el 59% (23) un nivel alto y un 35,9% (14) un nivel muy alto.

### Tabla 11

Función ejecutiva de ejecución de corrección de errores.

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
<b>Asesinato</b>	Muy bajo / Bajo	27,5%	11	3,2	Alto
	Alto / Muy alto	72,5%	29		
<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	5,1%	2	3,6	Alto
	Alto / Muy alto	94,9%	37		

Al mismo tiempo se observó que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 27,5% (11) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 72,5% (29) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,2 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto. En cambio de la muestra de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se observa que el 5,1% (2) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 94,9% (37) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,6 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

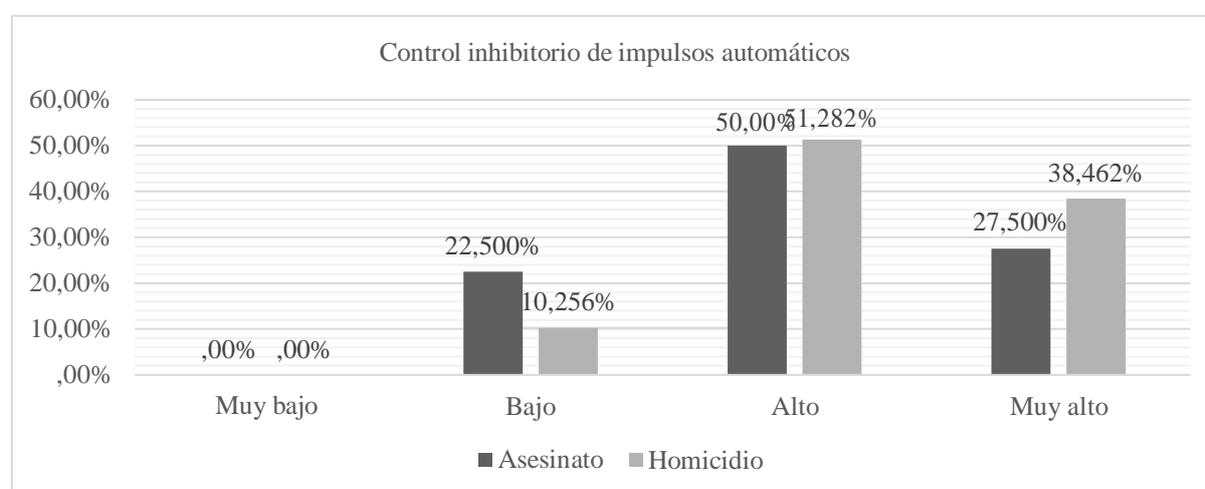


Figura 19. Función ejecutiva del control inhibitorio de impulsos automáticos.

Referente a la función del control inhibitorio de impulsos automáticos, se identificó que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 22,5% (9) un nivel bajo, el 50% (20) un nivel alto y un 27,5% (11) un nivel muy alto. Del mismo modo en la muestra de 39 personas privadas de

libertad por el delito de homicidio, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 10,3% (4) un nivel bajo, el 51,3% (20) un nivel alto y un 38,5% (15) un nivel muy alto.

**Tabla 12**

*Función ejecutiva del control inhibitorio de impulsos automáticos.*

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
<b>Asesinato</b>	Muy bajo / Bajo	22,5%	9	3,3	Alto
	Alto / Muy alto	77,5%	31		
<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	10,3%	4	3,4	Alto
	Alto / Muy alto	89,7%	35		

Además se determinó que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 22,5% (9) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 77,5% (31) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,3 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto. Mientras que de la muestra de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se observa que el 10,3% (4) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 89,7% (35) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,4 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

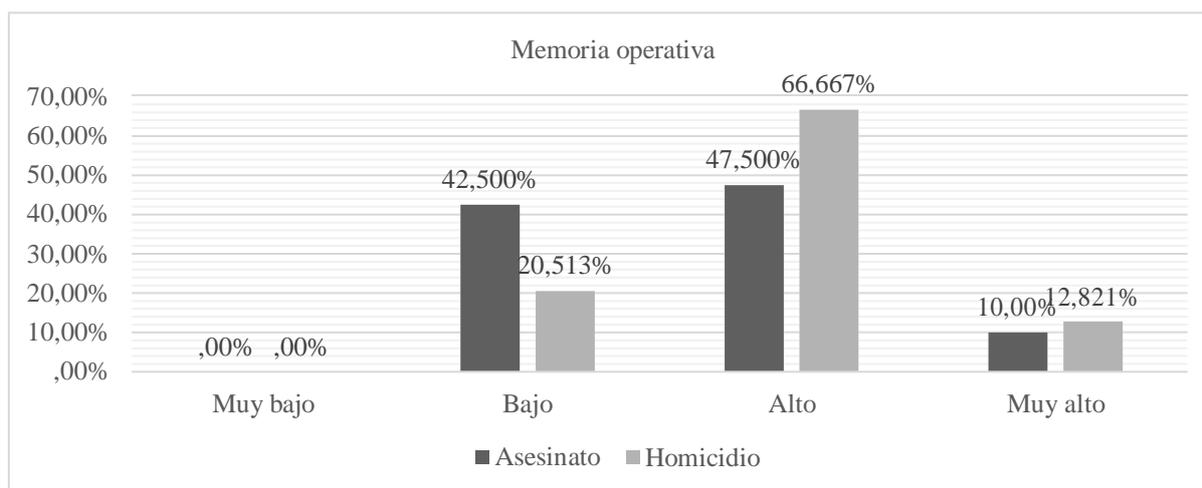


Figura 20. Función ejecutiva de memoria operativa.

Correspondiente a la función de memoria operativa, se obtuvo que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, no existe personas que presenten un

nivel muy bajo, el 42,5% (17) un nivel bajo, el 47,5% (19) un nivel alto y un 10% (4) un nivel muy alto. Asimismo, en la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 20,5% (8) un nivel bajo, el 66,7% (26) un nivel alto y un 12,8% (5) un nivel muy alto.

**Tabla 13**  
*Función ejecutiva de memoria operativa.*

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
<b>Asesinato</b>	Muy bajo / Bajo	42,5%	17	3,1	Alto
	Alto / Muy alto	57,5%	23		
<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	20,5%	8	3,3	Alto
	Alto / Muy alto	79,5%	31		

No obstante, se observó que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 42,5% (17) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 57,5% (23) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,1 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto. De la misma manera en la muestra de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se identifica que el 20,5% (8) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 79,5% (31) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,3 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

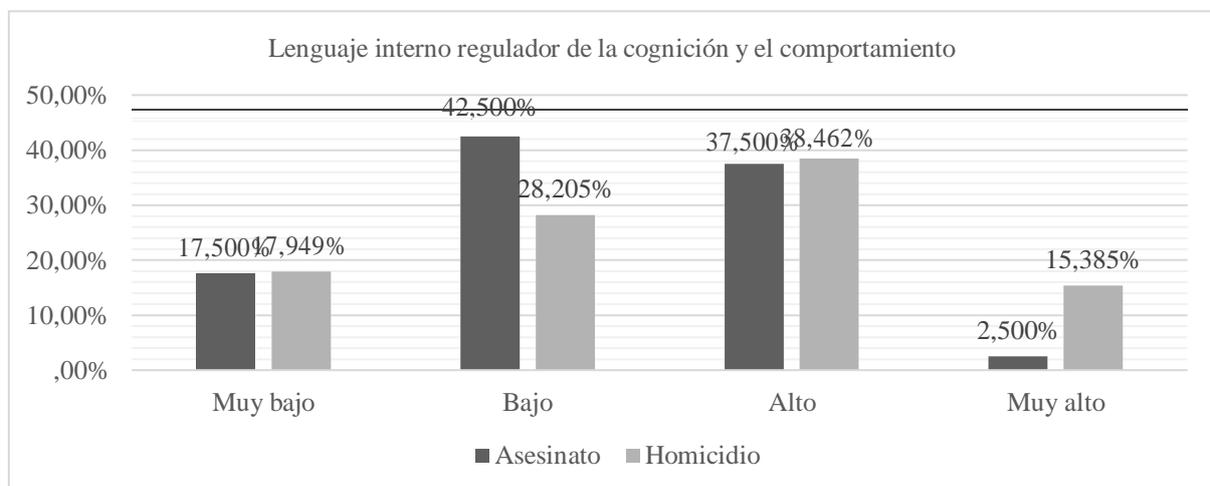


Figura 21. Función ejecutiva del lenguaje interno regulador de la cognición y el comportamiento.

Referente a la función del lenguaje interno regulador de la cognición y el comportamiento, se identificó que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 17,5% (7) presenta un nivel muy bajo, el 42,5% (17) un nivel bajo, el 37,5% (15) un nivel alto y un 2,5% (1) un nivel muy alto. Mientras que en la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, el 17,9% (7) presenta un nivel muy bajo, el 28,2% (11) un nivel bajo, el 38,5% (6) un nivel alto y un 15,4% (6) un nivel muy alto.

**Tabla 14**

*Función ejecutiva del lenguaje interno regulador de la cognición y el comportamiento.*

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
<b>Asesinato</b>	Muy bajo / Bajo	60%	24	2,7	Bajo
	Alto / Muy alto	40%	16		
<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	46,2%	18	2,8	Bajo
	Alto / Muy alto	53,8%	21		

Asimismo, se determinó que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 60% (24) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 40% (16) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 2,7 lo que representa un nivel de función ejecutiva bajo. Por el contrario, en la muestra de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se demuestra que el 46,2% (18) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 53,8% (21) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 2,8 lo que representa un nivel de función ejecutiva bajo.

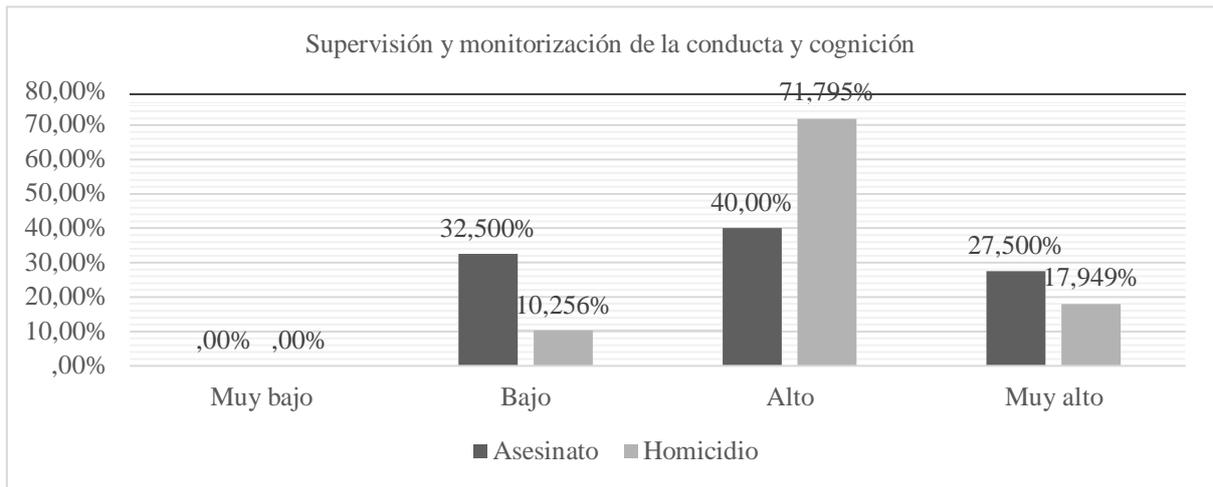


Figura 22. Función ejecutiva de supervisión y monitorización de la conducta y cognición.

Referente a la función de supervisión y monitorización de la conducta y cognición, se examinó que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 32,5% (13) un nivel bajo, el 40% (16) un nivel alto y un 27,5% (11) un nivel muy alto. En cambio, en la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 10,3% (4) un nivel bajo, el 71,8% (28) un nivel alto y un 17,9% (7) un nivel muy alto.

**Tabla 15**

*Función ejecutiva de supervisión y monitorización de la conducta y cognición.*

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
<b>Asesinato</b>	Muy bajo / Bajo	32,5%	13	3,2	Alto
	Alto / Muy alto	67,5%	27		
<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	10,3%	4	3,5	Alto
	Alto / Muy alto	89,7%	35		

También se comprobó que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 32,5% (13) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 67,5% (27) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,2 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto. Al mismo tiempo de la muestra de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se observa que el 10,3% (4) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro

89,7% (35) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,5 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

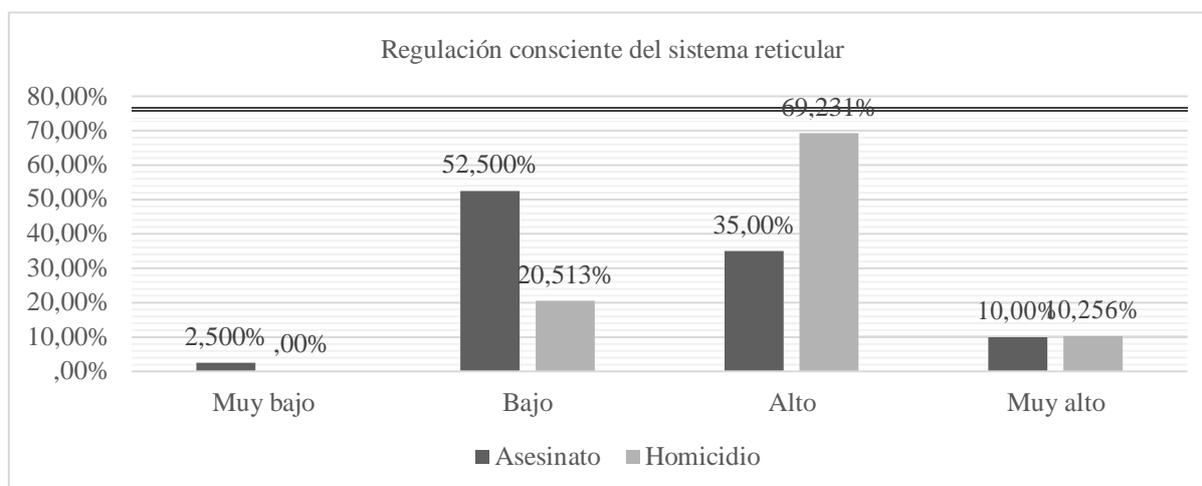


Figura 23. Función ejecutiva de regulación consciente del sistema reticular.

Acercas de la función de regulación consciente del sistema reticular, se identificó que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 2,5% (1) presenta un nivel muy bajo, el 52,5% (21) un nivel bajo, el 35% (14) un nivel alto y un 10% (4) un nivel muy alto. En contraste, en la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 20,5% (8) un nivel bajo, el 69,2% (27) un nivel alto y un 10,3% (4) un nivel muy alto.

**Tabla 16**

*Función ejecutiva de regulación consciente del sistema reticular.*

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
<b>Asesinato</b>	Muy bajo / Bajo	55%	22	2,8	Bajo
	Alto / Muy alto	45%	18		
<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	20,5%	8	3,2	Alto
	Alto / Muy alto	79,5%	31		

Simultáneamente, se determinó que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 55% (22) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 45% (18) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 2,8 lo que representa un nivel de función ejecutiva

bajo. En tanto, en la muestra de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se precisa que el 20,5% (8) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 79,5% (31) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,2 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

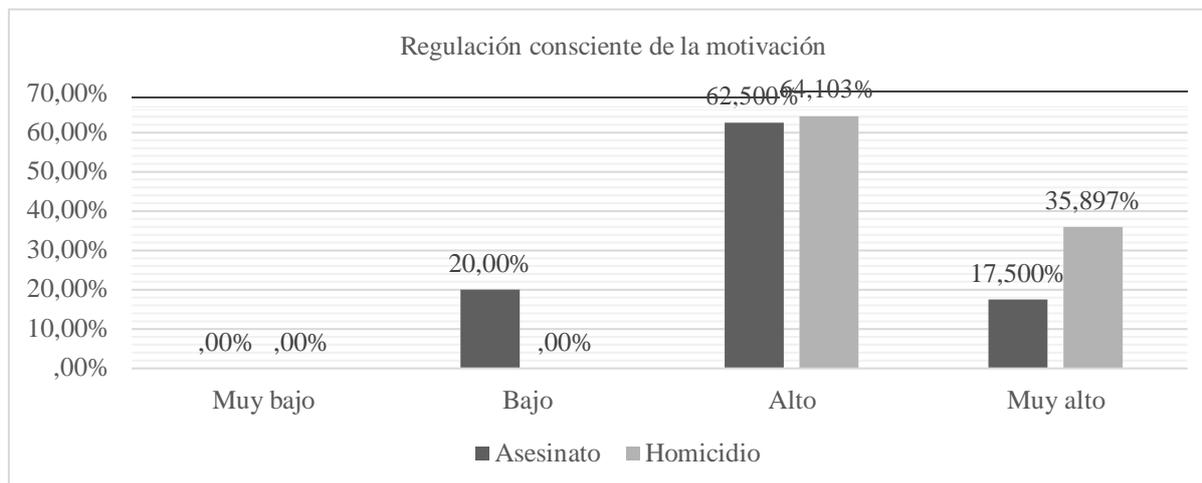


Figura 24. Función ejecutiva de regulación consciente de la motivación.

En cuestión de la función de regulación consciente de la motivación, se analizó que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 20% (8) un nivel bajo, el 62,5% (25) un nivel alto y un 17,5% (7) un nivel muy alto. Ahora bien, en la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio no existe personas que presenten un nivel muy bajo y bajo, el 64,1% (25) un nivel alto y un 35,9% (14) un nivel muy alto.

**Tabla 17**

*Función ejecutiva de regulación consciente de la motivación.*

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
<b>Asesinato</b>	Muy bajo / Bajo	20%	8	3,2	Alto
	Alto / Muy alto	80%	32		
<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	0,0%	0	3,7	Alto
	Alto / Muy alto	100%	39		

Del mismo modo se determinó que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 20% (8) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 80% (32) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,3 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto. A diferencia de la muestra de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se observa que el 100% (39) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,7 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

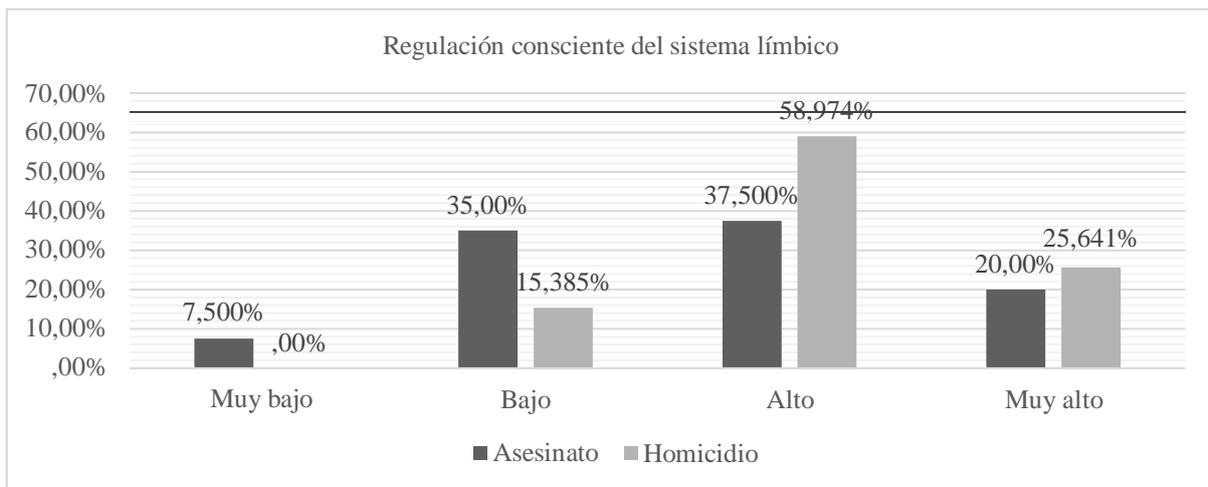


Figura 25. Función ejecutiva de regulación consciente del sistema límbico.

Referente a la función de regulación consciente del sistema límbico, se identificó que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 7,5% (3) presenta un nivel muy bajo, el 35% (14) un nivel bajo, el 37,5% (15) un nivel alto y un 20% (8) un nivel muy alto. No obstante, en la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 15,4% (6) un nivel bajo, el 59% (23) un nivel alto y un 25,6% (10) un nivel muy alto.

### Tabla 18

Función ejecutiva de regulación consciente del sistema límbico.

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
Asesinato	Muy bajo / Bajo	42,5%	17	3,0	Alto
	Alto / Muy alto	57,5%	23		

<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	15,4%	6	3,5	Alto
	Alto / Muy alto	84,6%	33		

Conjuntamente se aprecia que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 42,5% (17) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 57,5% (23) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,0 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto. Mientras que de la muestra de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se observa que el 15,4% (6) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 84,6% (33) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,5 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

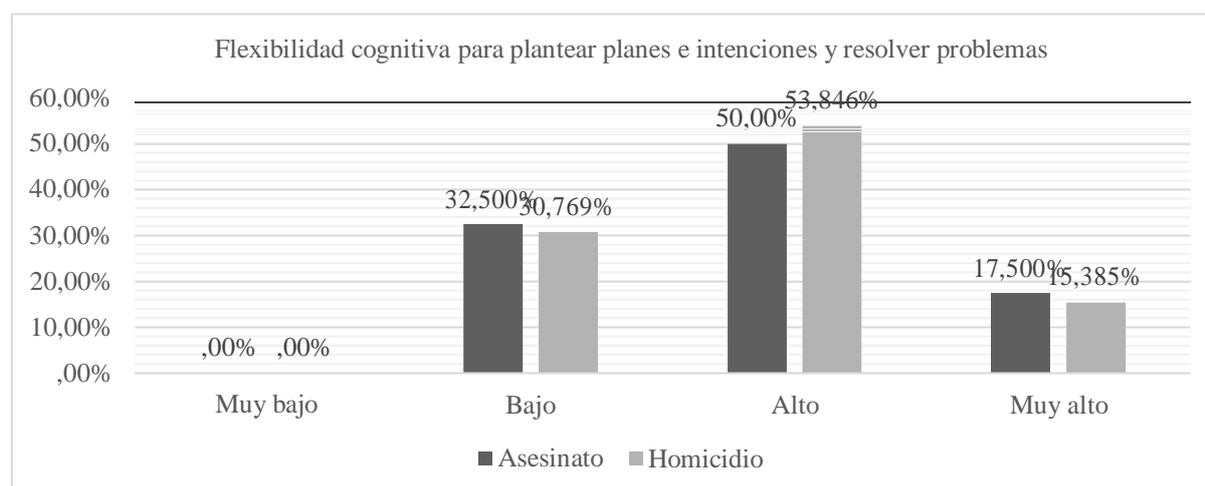


Figura 26. Función ejecutiva de flexibilidad cognitiva para plantear planes e intenciones y resolver problemas.

Con respecto a la función de flexibilidad cognitiva para plantear planes e intenciones y resolver problemas, se conoció que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 32,5% (13) un nivel bajo, el 50% (20) un nivel alto y un 17,5% (7) un nivel muy alto. Ahora bien, en la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 30,8% (12) un nivel bajo, el 53,8% (21) un nivel alto y un 15,4% (6) un nivel muy alto.

**Tabla 19**

*Función ejecutiva de flexibilidad cognitiva para plantear planes e intenciones y resolver problemas.*

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
<b>Asesinato</b>	Muy bajo / Bajo	32,5%	13	3,2	Alto
	Alto / Muy alto	67,5%	27		
<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	30,8%	12	3,2	Alto
	Alto / Muy alto	69,2%	27		

Además se comprueba que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 32,5% (13) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 67,5% (27) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,2 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto. A la vez en la muestra de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se observa que el 30,8% (12) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 69,2% (27) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,2 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

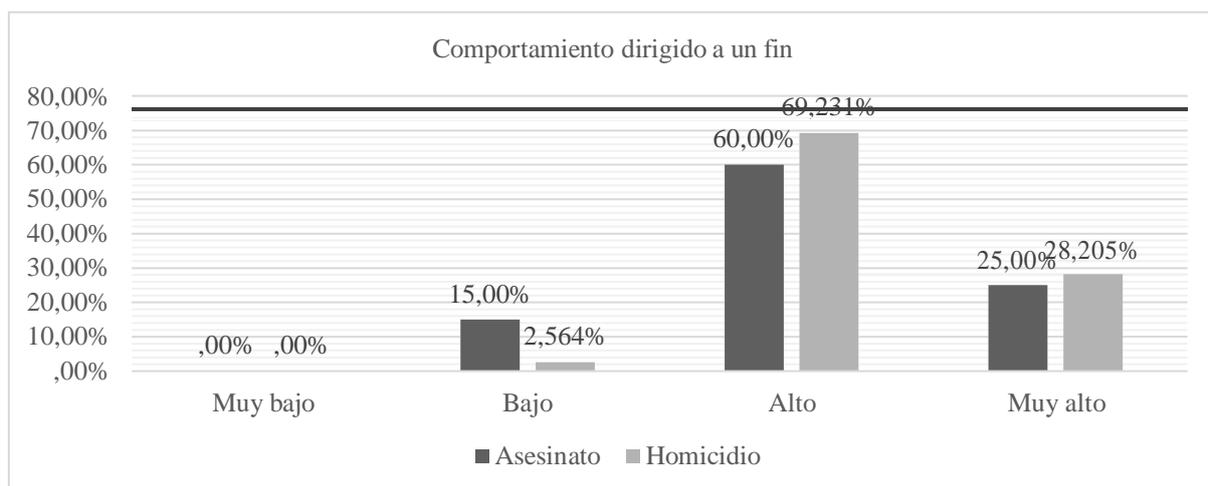


Figura 27. Función ejecutiva del comportamiento dirigido a un fin.

En relación con la función del comportamiento dirigido a un fin, se observó que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 15% (6) un nivel bajo, el 60% (24) un nivel alto y un 25% (10)

un nivel muy alto. Al mismo tiempo, en la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 2,6% (1) un nivel bajo, el 69,2% (27) un nivel alto y un 28,2% (11) un nivel muy alto.

**Tabla 20**  
*Función ejecutiva del comportamiento dirigido a un fin.*

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
<b>Asesinato</b>	Muy bajo / Bajo	15%	6	3,4	Alto
	Alto / Muy alto	85,0%	34		
<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	2,6%	1	3,6	Alto
	Alto / Muy alto	97,4%	38		

Además se identificó que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 15% (6) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 85% (34) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,4 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto. No obstante en la muestra de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se observa que el 2,6% (1) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 97,4% (38) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,6 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

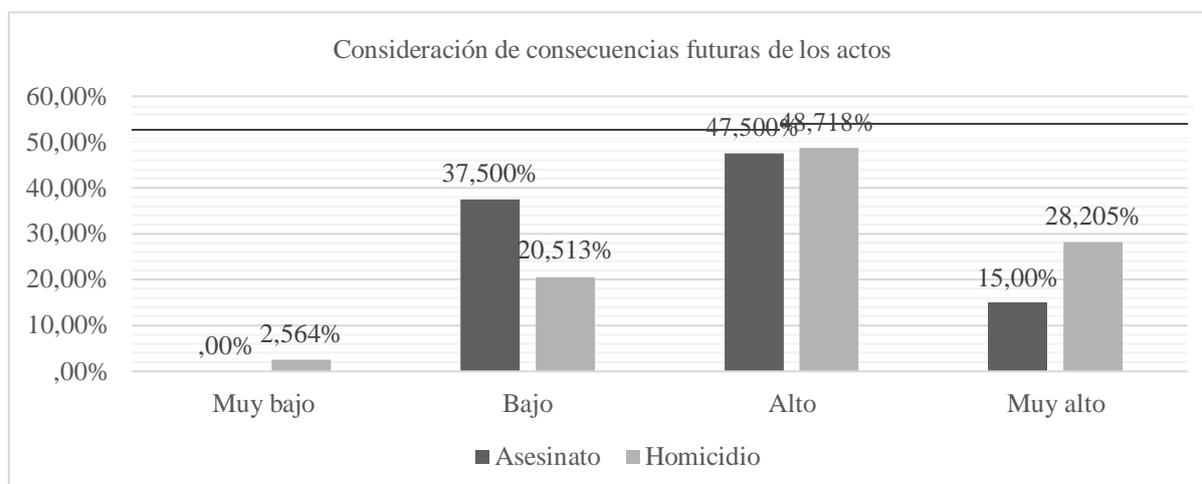


Figura 28. Función ejecutiva de consideración de consecuencias futuras de los actos.

Referente a la función de consideración de consecuencias futuras de los actos, se identificó que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 37,5% (15) un nivel bajo, el 47,5% (19) un nivel alto y un 5% (6) un nivel muy alto. Mientras que en la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, el 2,6% (1) presenta un nivel muy bajo, el 20,5% (8) un nivel bajo, el 48,7% (19) un nivel alto y un 28,2% (11) un nivel muy alto.

**Tabla 21**

*Función ejecutiva de consideración de consecuencias futuras de los actos.*

<b>Delito</b>	<b>Nivel</b>	<b>Porcentaje Total</b>	<b>Número total de personas</b>	<b>Promedio Función Ejecutiva</b>	<b>Nivel Función Ejecutiva</b>
<b>Asesinato</b>	Muy bajo / Bajo	37,5%	15	3,0	Alto
	Alto / Muy alto	62,5%	25		
<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	23,1%	9	3,3	Alto
	Alto / Muy alto	76,9%	30		

Asimismo, se determinó que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 37,5% (15) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 62,5% (25) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,0 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto. A la vez, de la muestra de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se observa que el 23,1% (9) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 76,9% (30) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,3 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

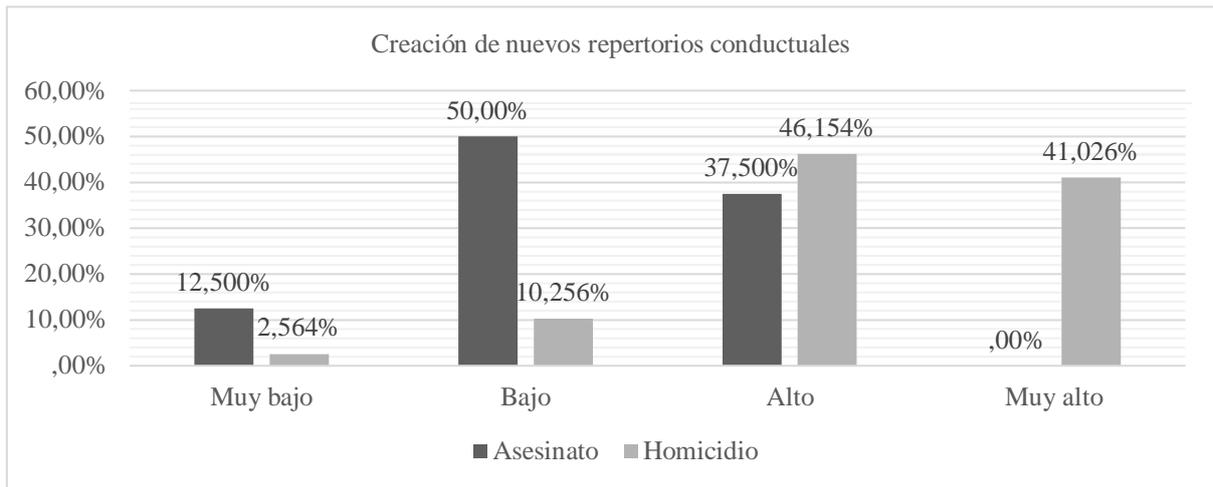


Figura 29. Función ejecutiva de creación de nuevos repertorios conductuales.

Referente a la función de creación de nuevos repertorios conductuales, se identificó que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 12,5% (5) presenta un nivel muy bajo, el 50% (20) un nivel bajo, el 37,5% (15) un nivel alto y no existe personas que presenten un nivel muy alto. Mientras que en la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, el 2,6% (1) presenta un nivel muy bajo, el 10,3% (4) un nivel bajo, el 46,2% (18) un nivel alto y un 41% (16) un nivel muy alto.

**Tabla 22**

*Función ejecutiva de creación de nuevos repertorios conductuales.*

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
<b>Asesinato</b>	Muy bajo / Bajo	62,5%	25	2,7	Bajo
	Alto / Muy alto	37,5%	15		
<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	12,8%	5	3,5	Alto
	Alto / Muy alto	87,2%	34		

Igualmente se detectó que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 62,5% (25) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 37,5% (15) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 2,7 lo que representa un nivel de función ejecutiva bajo. Al mismo tiempo en la muestra de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se observa que el 12,8% (5) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro

87,2% (34) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,5 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

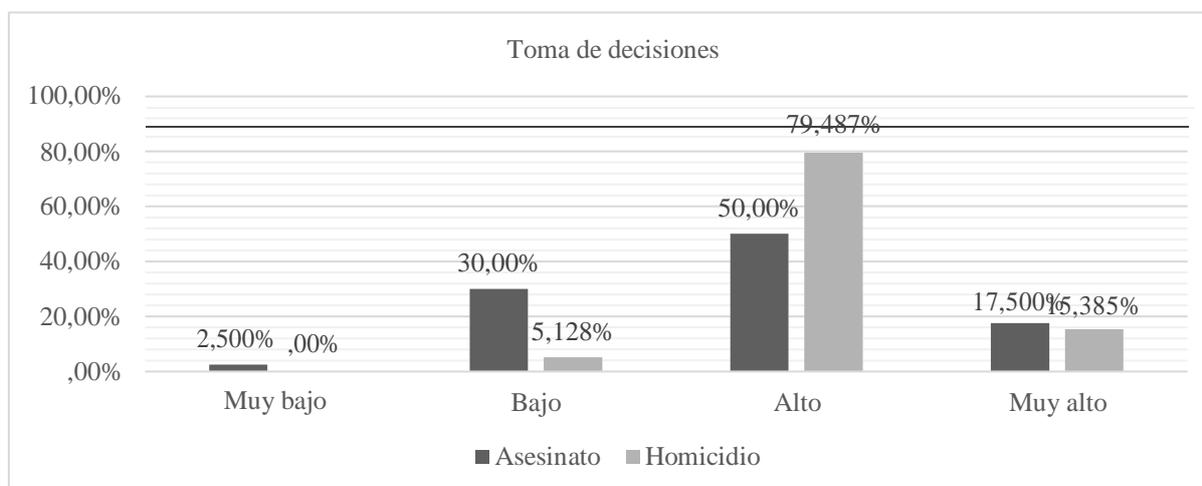


Figura 30. Función ejecutiva de toma de decisiones.

Referente a la función de toma de decisiones, se identificó que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 2,5% (1) presenta un nivel muy bajo, el 30% (12) un nivel bajo, el 50% (20) un nivel alto y un 17,5% (7) un nivel muy alto. No obstante en la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 5,1% (2) un nivel bajo, el 79,5% (31) un nivel alto y un 15,4% (6) un nivel muy alto.

**Tabla 23**

*Función ejecutiva de toma de decisiones.*

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
<b>Asesinato</b>	Muy bajo / Bajo	32,5%	13	3,2	Alto
	Alto / Muy alto	67,5%	27		
<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	5,1%	2	3,4	Alto
	Alto / Muy alto	94,9%	37		

Además se analizó que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 32,5% (13) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 67,5% (27) un nivel alto-

muy alto, con un promedio de 3,2 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto. Ahora bien en la muestra de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se observa que el 5,1% (2) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 94,9% (37) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,4 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

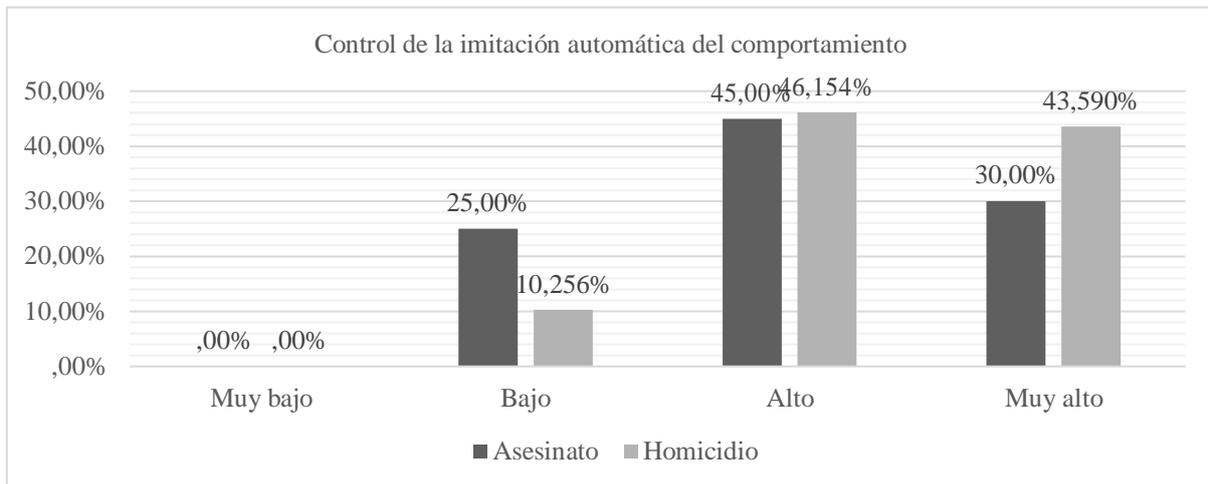


Figura 31. Función ejecutiva de control de la imitación automática del comportamiento.

Con relación a la función de control de la imitación automática del comportamiento, se encontró que en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 25% (10) un nivel bajo, el 45% (18) un nivel alto y un 30% (12) un nivel muy alto. A diferencia en la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 10,3% (4) un nivel bajo, el 46,2% (18) un nivel alto y un 43,6% (17) un nivel muy alto.

**Tabla 24**

*Función ejecutiva de control de la imitación automática del comportamiento.*

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
<b>Asesinato</b>	Muy bajo / Bajo	25%	10	3,3	Alto
	Alto / Muy alto	75%	30		
<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	10,3%	4	3,6	Alto
	Alto / Muy alto	89,7%	35		

Asimismo se distinguió que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 25% (10) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 75% (30) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,3 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto. Al mismo tiempo, en la muestra de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se observa que el 10,3% (4) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 89,7% (35) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,4 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

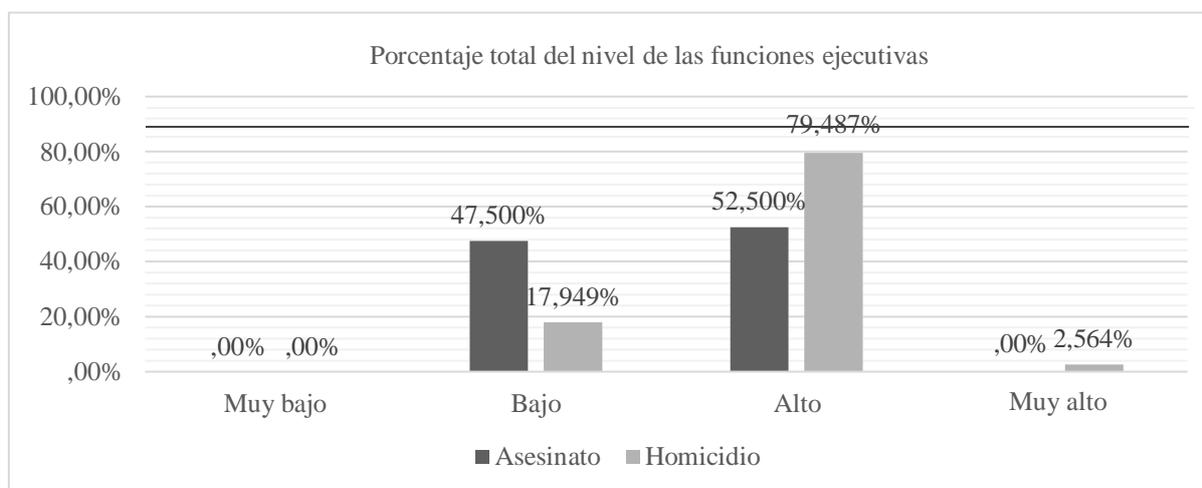


Figura 32. Porcentaje total del nivel de las funciones ejecutivas.

Conforme al análisis de cada una de las funciones ejecutivas se identificó los porcentajes totales en la muestra de 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato en donde se observa que no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 47,5% (19) un nivel bajo, el 52,5% (21) un nivel alto no existe personas que presenten un nivel muy alto. Mientras que en la muestra de 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio, no existe personas que presenten un nivel muy bajo, el 17,9% (7) un nivel bajo, el 79,5% (31) un nivel alto y un 2,6% (1) un nivel muy alto.

**Tabla 25**

*Promedio total del nivel de las funciones ejecutivas.*

Delito	Nivel	Porcentaje Total	Número total de personas	Promedio Función Ejecutiva	Nivel Función Ejecutiva
--------	-------	------------------	--------------------------	----------------------------	-------------------------

<b>Asesinato</b>	Muy bajo / Bajo	47,5%	19	3,09	Alto
	Alto / Muy alto	52,5%	21		
<b>Homicidio</b>	Muy bajo / Bajo	17,9%	7	3,41	Alto
	Alto / Muy alto	82,1%	32		

Por último, se determinó que de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato, el 47,5% (19) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 52,5% (21) un nivel alto-muy alto, con un promedio total de 3,09 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto. Mientras que de las 39 personas privadas de libertad por el delito de homicidio se observa que el 17,9% (7) de la muestra presenta un nivel muy bajo-bajo y el otro 82,1% (32) un nivel alto-muy alto, con un promedio de 3,41 lo que representa un nivel de función ejecutiva alto.

A continuación, se presentan las tablas 26-27 y figuras 33-34 en donde se observan los resultados descriptivos de medidas de tendencia central y dispersión.

**Tabla 26**  
*Estadísticos descriptivos del delito de asesinato.*

<b>Funciones ejecutivas</b>	<b>N</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>	<b>Media</b>	<b>Desv. típ.</b>	<b>Varianza</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Programación y planeación de la actividad consciente	40	1,7	4,0	3,014	,7160	,513
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Ejecución autónoma y con iniciativa de los planes mentales	40	1,8	4,0	3,191	,6130	,376
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Verificación de la actividad cognitiva y comportamental	40	1,6	4,0	3,146	,7121	,507
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Control atencional consciente	40	1,8	4,0	2,892	,6034	,364
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Corrección de errores	40	2,0	4,0	3,230	,6153	,379
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Control inhibitorio de impulsos automáticos	40	2,2	4,0	3,315	,6192	,383
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Memoria operativa	40	2,0	4,0	3,096	,5076	,258
<b>PUNTUACION TOTAL:</b>						
	40	1,5	4,0	2,650	,6718	,451

Lenguaje interno regulador de la cognición y el comportamiento						
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Supervisión y monitorización de la conducta y cognición	40	2,0	4,0	3,217	,6754	,456
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Regulación consciente del sistema reticular	40	1,8	4,0	2,835	,5709	,326
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Regulación consciente de la motivación	40	2,0	4,0	3,300	,5340	,285
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Regulación consciente del sistema límbico	40	1,8	4,0	3,083	,7143	,510
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Flexibilidad cognitiva para plantear planes e intenciones y resolver problemas	40	2,0	4,0	3,155	,6118	,374
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Comportamiento dirigido a un fin	40	2,0	4,0	3,390	,5472	,299
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Consideración de consecuencias futuras de los actos	40	2,0	4,0	3,033	,7291	,532
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Creación de nuevos repertorios conductuales	40	1,4	3,2	2,655	,5301	,281
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Toma de decisiones	40	1,8	4,0	3,205	,6365	,405
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Control de la imitación automática del comportamiento	40	2,0	4,0	3,258	,6938	,481
<b>TOTAL</b>	40	2,0	3,9	3,092	,4579	,210

Se evidencia que de la muestra de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato con un promedio total de 3,09 dentro de la escala de Likert de 1 a 4, conformada de 18 funciones ejecutivas, los dos resultados de mayor incidencia a este promedio fueron la función de comportamiento dirigido a un fin (3,390), seguido de la función de control inhibitorio de impulsos automáticos (3,315) y los dos resultados de menor incidencia a este promedio fueron la función de lenguaje interno regulador de la cognición y el comportamiento (2,650), seguido de la función de creación de nuevos repertorios conductuales (2,655).

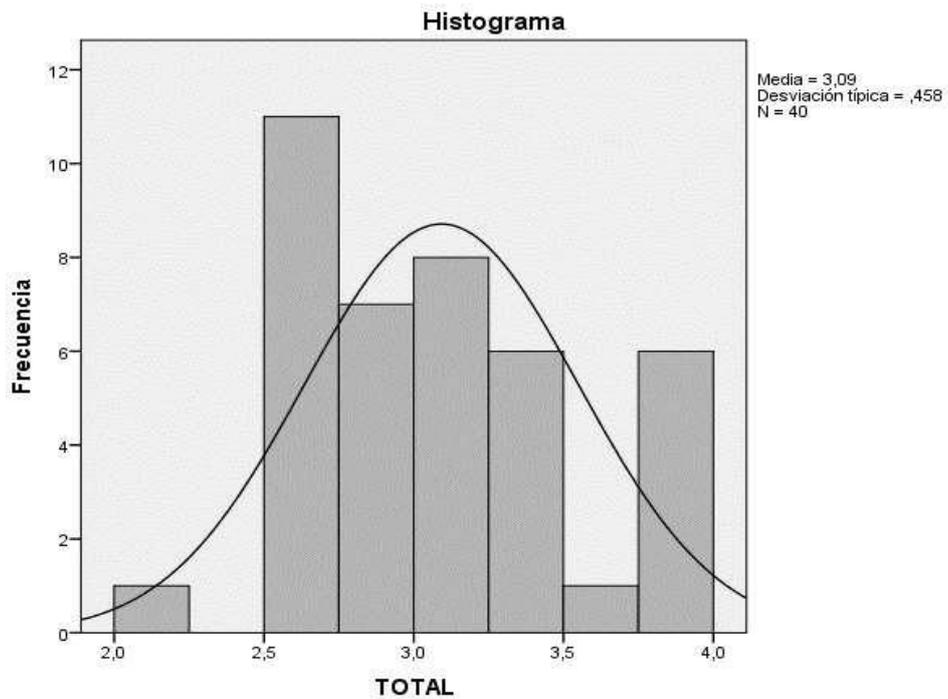


Figura 33. Histograma del delito de asesinato

Asimismo, se muestra el grado de dispersión que tiene los valores con respecto al promedio. Por tanto, según los datos obtenidos en el delito de asesinato se obtiene la media (3,092) y la desviación típica (0,4579).

**Tabla 27**  
*Estadísticos descriptivos del delito de homicidio*

Funciones ejecutivas	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.	Varianza
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Programación y planeación de la actividad consciente	39	1,9	4,0	3,403	,4714	,222
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Ejecución autónoma y con iniciativa de los planes mentales	39	2,6	4,0	3,356	,4373	,191
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Verificación de la actividad cognitiva y comportamental	39	2,4	4,0	3,491	,4747	,225
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Control atencional consciente	39	2,5	4,0	3,368	,4478	,201
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Corrección de errores	39	2,4	4,0	3,574	,4500	,202
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Control inhibitorio de impulsos automáticos	39	2,2	4,0	3,600	,5089	,259
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>						
Memoria operativa	39	2,2	4,0	3,291	,4756	,226

<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>							
Lenguaje interno regulador de la cognición y el comportamiento	39	1,2	4,0	2,791	,7926	,628	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>							
Supervisión y monitorización de la conducta y cognición	39	2,2	4,0	3,453	,4635	,215	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>							
Regulación consciente del sistema reticular	39	2,2	4,0	3,185	,5117	,262	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>							
Regulación consciente de la motivación	39	3,0	4,0	3,651	,3363	,113	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>							
Regulación consciente del sistema límbico	39	2,3	4,0	3,492	,5142	,264	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>							
Flexibilidad cognitiva para plantear planes e intenciones y resolver problemas	39	2,0	4,0	3,241	,5915	,350	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>							
Comportamiento dirigido a un fin	39	2,8	4,0	3,579	,3722	,139	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>							
Consideración de consecuencias futuras de los actos	39	1,8	4,0	3,342	,6282	,395	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>							
Creación de nuevos repertorios conductuales	39	1,8	4,0	3,506	,5692	,324	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>							
Toma de decisiones	39	2,8	4,0	3,421	,3665	,134	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>							
Control de la imitación automática del comportamiento	39	2,0	4,0	3,556	,5149	,265	
<b>TOTAL</b>	39	2,8	4,0	3,405	,3290	,108	

Se evidencia que de la muestra de las 40 personas privadas de libertad por el delito de asesinato con un promedio total de 3,4 dentro de la escala de Likert de 1 a 4, conformada de 18 funciones ejecutivas, los dos resultados de mayor incidencia a este promedio fueron la función de regulación consciente de la motivación (3,651), seguido de la función de control inhibitorio de impulsos automáticos (3,600) y los dos resultados de menor incidencia a este promedio fueron la función de lenguaje interno regulador de la cognición y el comportamiento (2,791), seguido de la función de regulación consciente del sistema reticular (3,185).

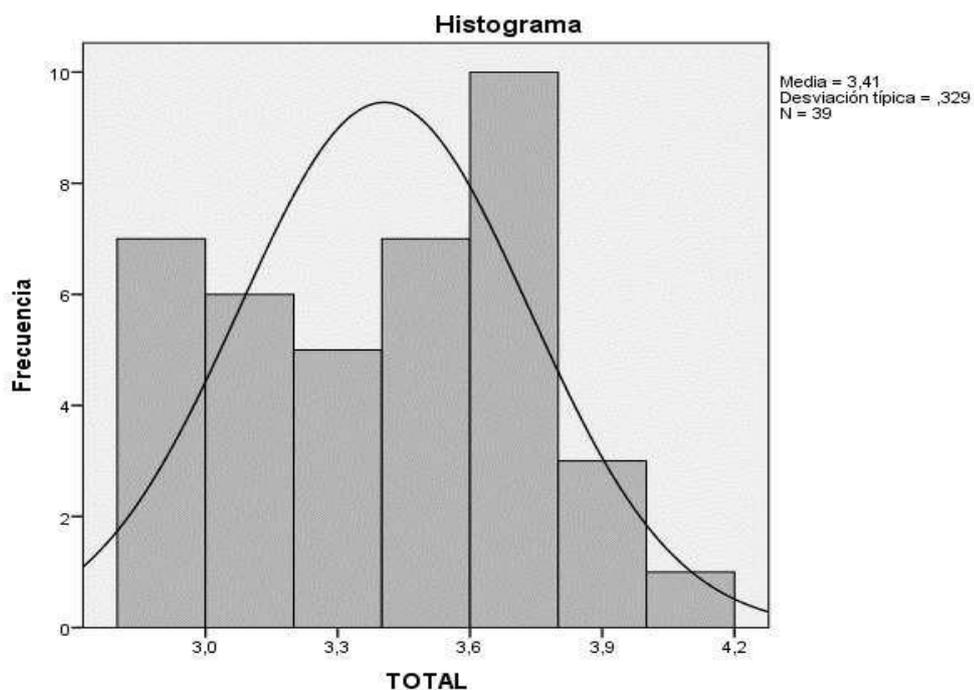


Figura 34. Histograma del delito de homicidio

Asimismo, se muestra el grado de dispersión que tiene los valores con respecto al promedio. Por tanto, según los datos obtenidos en el delito de asesinato se obtiene la media (3,405) y la desviación típica (0,3290).

### Interpretación de resultados

Con respecto a los resultados obtenidos, en el delito de homicidio existen un mayor número de personas privadas de libertad con nivel alto-muy alto de funciones ejecutivas, un menor número de personas con un nivel muy bajo-bajo de funciones ejecutivas y un promedio total en cada función alto, lo que demuestra que más tienen mayor desarrollo y un menor deterioro en sus funciones ejecutivas. Por lo tanto, las personas privadas de libertad por el delito de homicidio tienen más capacidad de organizar, preparar o idear sus actividades diarias para dirigir la conducta o conseguir un propósito (función de programación y planeación de la actividad consciente), de desarrollar, generar, realizar y llevar a cabo planes de acción que se han planteado (función de ejecución autónoma y con iniciativa de los planes mentales), de verificar si una actividad es adecuada para una situación y capacidad para analizar las

consecuencias de sus actos (función de verificación de la actividad cognitiva y comportamental), de comprobar y dirigir la actividad consciente de sí mismo acorde a una finalidad concreta (función de control atencional consciente), de distinguir cuando una idea o un objetivo no ha sido conseguido o logrado de manera apropiada (función de corrección de errores), de revisar o examinar los impulsos automáticos consiguiendo autorregular la conducta (función de control inhibitorio de impulsos automáticos), de sostener y cambiar la información a lo largo de un período de tiempo corto (función de memoria operativa), de inspeccionar la conducta que se ejecuta para garantizar el cumplimiento de un objetivo planificado (función de supervisión y monitorización de la conducta y cognición), de mantener la atención, concentración por largos periodos de tiempo (función de regulación consciente del sistema reticular), de guiar su atención hacia una actividad, trasladar su esfuerzo, intensificar la persistencia e iniciar el progreso de estrategias eficientes (función de regulación consciente de la motivación), de controlar, dirigir reacciones emocionales para cumplir objetivos (función de regulación consciente del sistema límbico), de afrontar y adaptarse a todo tipo de situaciones nuevas y cotidianas, facilidad para cambiar su pensamiento frente situaciones inesperadas (función de flexibilidad cognitiva para plantear planes e intenciones y resolver problemas), de llevar a cabo un comportamiento dirigido a la obtención de un determinado objetivo (función de comportamiento dirigido a un fin), de capacidad racional para realizar una acción observando los efectos futuros de la acción llevada a cabo (función de consideración de consecuencias futuras de los actos), de flexibilidad para encontrar soluciones a diferentes problemas, cambiarlos disminuyendo errores (función de creación de nuevos repertorios conductuales), de elegir en función de sus necesidades diferentes alternativas valorando las consecuencias y los resultados de las opciones (función de toma de decisiones), y el control de respuestas o conductas inapropiadas antes de emitirlos (función de control de la imitación automática del comportamiento). Con relación a la función de lenguaje interno regulador de la

cognición y el comportamiento, las personas privadas de libertad por el delito de homicidio tienen un nivel de función ejecutiva bajo, debido a que únicamente existe una diferencia del 7,6% (3) entre las personas que tienen un nivel de función alto-muy alto y las personas que tienen un nivel de función muy bajo-bajo en comparación a las otras funciones. Por lo tanto, al no existir un porcentaje significativo entre las personas de los diferentes niveles se puede decir que esta función no está tan desarrollada como las otras funciones en la mayoría de las personas por el delito de homicidio, sin embargo existen personas que si tienen la capacidad de regular el propio comportamiento y a su vez existen personas que presentan un deterioro en su función.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el delito de asesinato no existe una diferencia significativa en el número de personas con un nivel muy bajo-bajo y alto-muy alto, sin embargo existen un mayor número de personas privadas de libertad con nivel alto-muy alto de funciones ejecutivas, un menor número de personas con un nivel muy bajo-bajo de funciones ejecutivas y un promedio total en cada función alto, lo que demuestra que tienen mayor desarrollo y un menor deterioro en algunas de las funciones ejecutivas. Por lo tanto, las personas privadas de libertad por el delito de asesinato tienen más capacidad de desarrollar, generar, realizar y llevar a cabo planes de acción que se han planteado (función de ejecución autónoma y con iniciativa de los planes mentales), de verificar si una actividad es adecuada para una situación y capacidad para analizar las consecuencias de sus actos (función de verificación de la actividad cognitiva y comportamental), de distinguir cuando una idea o un objetivo no ha sido conseguido o logrado de manera apropiada (función de corrección de errores), de revisar o examinar los impulsos automáticos consiguiendo autorregular la conducta (función de control inhibitorio de impulsos automáticos), de sostener y cambiar la información a lo largo de un período de tiempo corto (función de memoria operativa), de inspeccionar la conducta que se ejecuta para garantizar el cumplimiento de un objetivo planificado (función de supervisión y monitorización de la conducta y cognición), de guiar su atención hacia una actividad, trasladar

su esfuerzo, intensificar la persistencia e iniciar el progreso de estrategias eficientes (función de regulación consciente de la motivación), de controlar, dirigir reacciones emocionales para cumplir objetivos (función de regulación consciente del sistema límbico), de afrontar y adaptarse a todo tipo de situaciones nuevas y cotidianas, facilidad para cambiar su pensamiento frente situaciones inesperadas (función de flexibilidad cognitiva para plantear planes e intenciones y resolver problemas), de llevar a cabo un comportamiento dirigido a la obtención de un determinado objetivo (función de comportamiento dirigido a un fin), de capacidad racional para realizar una acción observando los efectos futuros de la acción llevada a cabo (función de consideración de consecuencias futuras de los actos), de elegir en función de sus necesidades diferentes alternativas valorando las consecuencias y los resultados de las opciones (función de toma de decisiones), y el control de respuestas o conductas inapropiadas antes de emitir las (función de control de la imitación automática del comportamiento). En cuanto a la función de programación y planeación de la actividad existe igual número de personas con un nivel alto-muy alto y bajo-muy bajo, lo que demuestra que la mitad de las personas por el delito de asesinato tienen la capacidad para organizar, preparar o idear sus actividades diarias para dirigir la conducta o conseguir un propósito y la otra mitad de las personas presentan un deterioro en la función.

Por el contrario en el delito de asesinato también existen un menor número de personas privadas de libertad con nivel alto-muy alto de funciones ejecutivas, un mayor número de personas con un nivel muy bajo-bajo en las funciones de control atencional consciente, lenguaje interno regulador de la cognición y el comportamiento, regulación consciente del sistema reticular y creación de nuevos repertorios conductuales. Por lo tanto, las personas privadas de libertad por el delito de asesinato tienen deterioro en capacidades o habilidades como comprobar y dirigir la actividad consciente de sí mismo acorde a una finalidad concreta (control atencional consciente), regular el propio comportamiento (lenguaje interno regulador de la

cognición y el comportamiento), mantener la atención, concentración por largos periodos de tiempo (función de regulación consciente del sistema reticular) y flexibilidad para encontrar soluciones a diferentes problemas, cambiarlos disminuyendo errores (función de creación de nuevos repertorios conductuales).

## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

- Las personas privadas de libertad por el delito de homicidio tienen sus funciones más desarrolladas en comparación de las personas privadas de libertad por el delito de asesinato.
- Las personas privadas de libertad por el delito de homicidio presentan funciones ejecutivas altas y muy altas e incluso más desarrolladas. Igualmente, existen ciertas personas privadas de libertad por el delito de homicidio con sus funciones ejecutivas bajas y muy bajas e incluso deterioradas y con deficiencias.
- Algunas personas privadas de libertad por el delito de asesinato tienen funciones ejecutivas altas y muy altas o desarrolladas; sin embargo existen personas que presentan niveles bajos y muy bajos, es decir que tienen sus funciones ejecutivas deterioradas o poco desarrolladas.
- Existen más personas por el delito de homicidio que presentan más desarrolladas y un nivel alto en sus funciones ejecutivas en comparación con las personas por el delito de asesinato. A pesar de ello, existe un menor número de personas privadas de libertad por el delito de asesinato que presentan funciones ejecutivas desarrolladas.
- Determinado grupo de personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio tienen sus funciones ejecutivas deterioradas o con deficiencias.

Según Moffitt (1993) se identifica deficiencias neuropsicológicas en combinación con diferentes factores de riesgo en personas que han cometido algún tipo de delito grave o violento.

Por lo tanto, las personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio que presentan funciones ejecutivas deterioradas o con deficiencias tienden a perpetrar crímenes violentos de mayor gravedad. Siendo ese el caso de la mayoría de las personas

privadas de libertad por el delito de asesinato y una minoría de las personas privadas de libertad por el delito de homicidio.

De acuerdo con Raine (2002), las deficiencias neuropsicológicas vinculadas con problemas de la función ejecutiva del lóbulo frontal son factores de riesgo para el comportamiento antisocial en niños, adolescentes y adultos.

De tal modo que, las personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio que presentan funciones ejecutivas deterioradas o con deficiencias manifiestan un factor de riesgo que implica un comportamiento antisocial o delictivo persistente.

- Determinado grupo de personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio tienen sus funciones ejecutivas desarrolladas.

Según Bartol y Bartol (2017), la función ejecutiva se refiere a los niveles altos de los procesos cognitivos encargados de organizar, planificar el comportamiento, integrando al razonamiento lógico y abstracto. Estas funciones también favorecen en la resolución de problemas a través de los pasos necesarios para culminar una actividad y está ligada además en el autocontrol y autorregulación.

De tal manera, las personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio que presentan funciones ejecutivas desarrolladas toman acciones y su comportamiento es guiado a través de estas funciones cognitivas superiores.

Alcázar Córcoles, Verdejo García, Bouso-Saiz y Bezos-Saldaña (2010), indican que el daño en las zonas corticales anteriores, donde se encuentran las funciones ejecutivas tiene como consecuencia disminución de la intuición, el control del impulso y la previsión. Por este motivo el comportamiento de una persona con daño del lóbulo frontal es socialmente inaceptable y poco adaptativo.

Por ello, las personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio que presentan funciones ejecutivas desarrolladas no presentan daño en las zonas corticales

anteriores o en el lóbulo frontal. Por lo tanto, su comportamiento desde esa perspectiva es socialmente aceptable y se adapta a situaciones nuevas. Así mismo, las personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio que presentan funciones desarrolladas tienen más capacidad de organizar, preparar o idear sus actividades diarias para dirigir la conducta o conseguir un propósito, de desarrollar, generar, realizar y llevar a cabo planes de acción que se han planteado, de verificar si una actividad es adecuada para una situación y capacidad para analizar las consecuencias de sus actos, de comprobar y dirigir la actividad consciente de sí mismo acorde a una finalidad concreta, de distinguir cuando una idea o un objetivo no ha sido conseguido o logrado de manera apropiada, de revisar o examinar los impulsos automáticos consiguiendo autorregular la conducta, de sostener y cambiar la información a lo largo de un período de tiempo corto, de regular el propio comportamiento, de inspeccionar la conducta que se ejecuta para garantizar el cumplimiento de un objetivo planificado, de mantener la atención, concentración por largos períodos de tiempo, de guiar su atención hacia una actividad, trasladar su esfuerzo, intensificar la persistencia e iniciar el progreso de estrategias eficientes, de controlar, dirigir reacciones emocionales para cumplir objetivos, de afrontar y adaptarse a todo tipo de situaciones nuevas y cotidianas, facilidad para cambiar su pensamiento frente a situaciones inesperadas, de llevar a cabo un comportamiento dirigido a la obtención de un determinado objetivo, de capacidad racional para realizar una acción observando los efectos futuros de la acción llevada a cabo, de flexibilidad para encontrar soluciones a diferentes problemas, cambiarlos disminuyendo errores, de elegir en función de sus necesidades diferentes alternativas valorando las consecuencias y los resultados de las opciones y el control de respuestas o conductas inapropiadas antes de emitirlos.

- Cierta grupo de personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio presentan disfunción en el lóbulo frontal.

Según Raine (1993), la disfunción del lóbulo frontal quizás no solo es un rasgo característico de los psicópatas, sino que también existe la posibilidad de que sea un rasgo de muchos otros tipos de delincuentes.

- Las personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio que presenten funciones ejecutivas desarrolladas tienden a controlar su conducta, mientras que las que tienen sus funciones ejecutivas deterioradas o con deficiencias tienden a presentar un comportamiento antisocial y delictivo. Por consiguiente, se debe analizar los casos de las personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio debido a que hay personas que presentan funciones ejecutivas desarrolladas y sus sentencias son altas; y personas que presentan funciones ejecutivas deterioradas o con deficiencias y con sentencias bajas. Esto debido a que dentro del COIP, las personas privadas de libertad por el delito de asesinato su sentencia es entre 22 y 26 años y por el delito de homicidio la sentencia va desde un año hasta 13 años según sea el tipo de homicidio.
- Las personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio que presentan funciones ejecutivas deterioradas o con deficiencias son reincidentes; las personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio que presentan funciones ejecutivas desarrolladas no son reincidentes.

Según Nguyen, Arbach-Lucioni y Pueyo (2011), la historia de conducta antisocial y el patrón de personalidad antisocial constituyen factores de riesgo para la reincidencia y las personas con indicios o evidencias claras de antecedentes de un comportamiento antisocial y con características de una personalidad antisocial tienen más posibilidad de cometer algún tipo de delito.

Por esta razón, las personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio que presentan funciones ejecutivas deterioradas o con deficiencias están predispuestas a reiterar su comportamiento delictivo y por ende ser reincidentes y las personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio que presentan funciones ejecutivas desarrolladas a no ser reincidentes. Además se determina que existe una relación entre las funciones ejecutivas deterioradas o con deficiencias, el comportamiento antisocial o delictivo y la reincidencia de las personas privadas de libertad por el delito de homicidio y asesinato.

### **Recomendaciones**

- Como limitación del estudio se puede señalar que la muestra de las personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio es representativa para una ciudad de Ecuador y no a nivel nacional, por lo que se debe tener prudencia en la interpretación; sin embargo, al ser un estudio pionero sus resultados son un aporte valioso en la línea de investigación de las funciones ejecutivas en personas privadas de libertad. Por lo tanto, se recomienda realizar este tipo de investigación a nivel nacional.
- Se propone a su vez realizar estudios de las funciones ejecutivas de las personas privadas de libertad de género femenino.
- Se sugiere analizar las funciones ejecutivas únicamente por el tipo de homicidio para identificar la diferencia del proceso del lóbulo frontal de personas que están sancionadas por un tipo de delito con la misma característica de procesamiento (no premeditado).
- Al ser la disfunción ejecutiva del lóbulo frontal un rasgo característico de los psicópatas, se recomienda la aplicación de test de personalidad a las personas privadas de libertad por el delito de asesinato y homicidio que presentan funciones ejecutivas deterioradas o con deficiencias para corroborar la teoría y analizar si existe una correlación entre un tipo de personalidad y la disfunción ejecutiva.

- Se entiende que las funciones ejecutivas son un factor importante para analizar el comportamiento delictivo de las personas privadas de libertad, sin embargo se aconseja analizar los distintos factores de riesgo y de protección que tienen como consecuencia un acto delictivo, como por ejemplo, el tipo de familia, el proceso judicial, la edad, el grupo o nación, el consumo de sustancias, el nivel educativo, la religión, etc. Además analizar si los problemas en el entorno carcelario son causas para el deterioro o desarrollo de las funciones ejecutivas de las personas privadas de libertad.
- Se recomienda analizar la correlación que existe entre los factores de riesgo y de protección con respecto a las funciones ejecutivas.
- Así mismo, se sugiere realizar estudios del tipo de agresión y personalidad de las personas privadas de libertad por el delito de homicidio y asesinato, para así hallar si la causa de un tipo de personalidad y de agresión se debe a las funciones ejecutivas localizadas en el lóbulo frontal.
- Las funciones ejecutivas tienen un papel importante en diferentes áreas de la vida, por ello se recomienda realizar investigaciones sobre la influencia en el desarrollo o en el deterioro, debido a que son relevantes en el aspecto cognitivo, comportamental, emocional y en la interacción con el entorno social.
- Por último, al conocer que las funciones ejecutivas son parte fundamental del proceso comportamental, se sugiere que se analice este factor neuropsicológico (funciones ejecutivas) en el proceso judicial de las personas privadas de libertad para generar nuevas políticas públicas juzgando de manera más precisa a quien comete un delito, y una vez que se encuentren privados de libertad a través de diferentes factores de protección prevenir factores de riesgo que genere un comportamiento delictivo y así proponer terapias acorde a sus necesidades.

## **Bibliografía**

- Acero González, J. (2018). *Mecanismos de impunidad sobre graves violaciones de derechos humanos en la Frontera Norte de Ecuador: el caso de Rubén Darío Santander Guerrón*(Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).
- Alcázar-Córcoles, M. Á., Verdejo-García, A., Bouso-Saiz, J. C., & Bezos-Saldaña, L. (2010). Neuropsicología de la agresión impulsiva. *Revista de neurología*, 50(5), 291-299.
- Almarcha Barbado, A. (1977). Erving Goffman, Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales (Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1972). Primera edición en inglés, 1961. *Papers: revista de sociología*, (6), 198-215.
- Almarcha, A. (1977). Erving Goffman, Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales (Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1972). Primera edición en inglés, 1961. *Papers: revista de sociología*, (6), 198-215.
- Amnistía Internacional. (2003). *Prevenir la tortura en todo el mundo: el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura*. España.
- Andreu Rodríguez, J. M. (2009). Propuesta de un modelo integrador de la agresividad impulsiva y premeditada en función de sus bases motivacionales y socio-cognitivas. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 9(1), 85-98.
- Andreu, J. M. (2010). Cuestionario de agresividad premeditada e impulsiva en adolescentes. *Madrid: Tea Ediciones*.
- Arango Tobón, O. E., Puerta, I. C., & Pineda, D. A. (2008). Estructura factorial de la función ejecutiva desde el dominio conductual. *Diversitas*, 4(1), 63-77.
- Ardila, A., & Ostrosky-Solis, F. (1991). *Diagnóstico del daño cerebral: enfoque neuropsicológico*. México DF: Trillas.

- Bartol, C. R., & Bartol, A. M. (2017). *Comportamiento Criminal*. Una perspectiva psicológica. México: Pearson Educación de México.
- Bausela Herreras, E. (2007). Implicaciones de las conexiones cortico y subcorticales del lóbulo frontal en la conducta humana.
- Bausela Herreras, E. (2014). Funciones ejecutivas: nociones del desarrollo desde una perspectiva neuropsicológica. *Acción psicológica*, 11(1), 21-34.
- Boeglin-Naumovic, N., & Long, D. (2004). *El protocolo facultativo a la convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: un manual para la prevención*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).
- Buller, I. (2010). EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA EFECTIVA DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA. Propuesta de compilación de pruebas neuropsicológicas para la evaluación del funcionamiento ejecutivo. *Cuadernos de Neuropsicología/Panamerican Journal of Neuropsychology*, 4(1), 63-86.
- Cabanellas de Torres, G. (2006). Diccionario Jurídico de Guillermo Cabanellas de Torres.
- Carcedo, A. (2010). Comisión de transición hacia el consejo de las mujeres y la equidad de género. *El feminicidio en Ecuador*.
- Carrión Mena, F. (2008). Sicariato. *Ciudad Segura*, 1.
- Castro, E. (2002). Violencia y Agresividad: La visión del Neurólogo. *Revista Ecuatoriana de Neurología*, 1-6.
- Chan, R. C., Shum, D., Touloupoulou, T., & Chen, E. Y. (2008). Assessment of executive functions: Review of instruments and identification of critical issues. *Archives of clinical neuropsychology*, 23(2), 201-216.

Código Orgánico Integral Penal. (2014). Registro Oficial, 1-144.

Collette, F., Hogge, M., Salmon, E., & Van der Linden, M. (2006). Exploration of the neural substrates of executive functioning by functional neuroimaging. *Neuroscience*, 139(1), 209-221.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011). Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas. *Washington: OAS official records*.

Defensoría del Pueblo de Ecuador (2019). Informe sobre situaciones violentas registradas en casos de privación de libertad.

Del Ecuador, A. C. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Quito: Tribunal Constitucional del Ecuador. Registro oficial Nro, 449*.

Delgado-Mejía, I., & Etchepareborda, M. C. (2013). Trastornos de las funciones ejecutivas. Diagnóstico y tratamiento. *Revista de neurología*, 57(1), 95-103.

Etchepareborda, M. C. (2005). Funciones ejecutivas y autismo. *Revista de neurología*, 41(1), 155-162.

Félix Mateo, V., & Vilaplana Gramaje, A. (2007). Estrategias de identificación del alumno inatento e impulsivo desde el contexto escolar. *Quaderns Digitals*, 5, 13-28.

Fernández, I. (2006). Violencia social en América Latina. *Papeles de Cuestiones Internacionales*, 94, 59-66.

Fernández-Olaria, R., & Flórez, J. (2016). Funciones ejecutivas: bases fundamentales. *Recuperadode: <https://www.downciclopedia.org/neurobiologia/funciones ejecutivas-bases-fundamentales.html>*.

Fiscalía General del Estado. (2016). Femicidio. Análisis penológico 2014-2015.

- Foucault, M. (1983). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.
- García Rodríguez, R. E., & González Ramírez, V. (2014). Las funciones psíquicas superiores, la corteza cerebral y la cultura. Reflexiones a partir del pensamiento de AR Luria. *En-claves del pensamiento*, 8(15), 39-62.
- Guamán Caba, V. N., & Carballo Briones, K. E. (2019). *Funciones Ejecutivas en Personas Privadas de Libertad. Centro de Rehabilitación Social Guaranda, 2018–2019* (Bachelor's thesis, Universidad Nacional de Chimborazo, 2019).
- Knapp, K. A. T. I. E., & Morton, B. (2013). El desarrollo del cerebro y las funciones ejecutivas. *Enciclopedia sobre el desarrollo de la primera infancia*. Recuperado de: <http://www. enciclopedia-infantes. com/sites/default/files/textes-experts/es/2480/el-desarrollo-del-cerebro-y-las-funciones-ejecutivas. pdf>.
- Lopera Restrepo, F. (2008). Funciones ejecutivas: aspectos clínicos. *Revista Neuropsicología, Neuropsiquiatría y Neurociencias*, 8(1), 59-76.
- Lozano Gutiérrez, A., & Ostrosky, F. (2011). Desarrollo de las Funciones Ejecutivas y de la Corteza Prefrontal. *Revista Neuropsicología, Neuropsiquiatría y Neurociencias*, 11(1), 159-172.
- Luna Villanueva, A. B. (2016). *Síndrome neuropsicológico de déficit de activación cerebral general: características clínicas en la edad infantil*” (Master's thesis, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla).
- Manga, D., & Ramos, F. (2017). El legado de Luria y la neuropsicología escolar. *Psychology, Society, & Education*, 3(1), 1-13.
- Marina, J. A. (2013). El nuevo modelo de inteligencia. *Pediatría Integral*, XVII, 9, 656-660.

- Marino, J. C. (2010). Actualización en tests neuropsicológicos de funciones ejecutivas. *Revista Argentina de Ciencias del Comportamiento*, 2(1), 34-45.
- Martos-Pérez, J., & Paula-Pérez, I. (2011). Una aproximación a las funciones ejecutivas en el trastorno del espectro autista. *Revista de neurología*, 52(1), 147-153.
- Maya-Cox, A. J. (2015). *Funciones ejecutivas y su influencia en el comportamiento disocial de los adolescentes de la Fundación Granja Don Bosco* (Bachelor's thesis, Universidad Técnica de Ambato-Facultad de Ciencias de la Salud-Carrera de Psicología Clínica).
- Medina, C. M. A., Botero, M. G., & Molina, D. (2013). Alteración de las funciones ejecutivas en personas vinculadas al conflicto armado colombiano. *Katharsis: Revista de Ciencias Sociales*, (15), 133-152.
- Merchán Arias, M. I. (2015). *Perfil neuropsicológico y el delito de asesinato* (Bachelor's thesis, Quito: UCE).
- Moffitt, T. E. (1993). The neuropsychology of conduct disorder. *Development and Psychopathology*, 5, 135-151.
- Moraine, P. (2014). *Las funciones ejecutivas del estudiante: Mejorar la atención, la memoria, la organización y otras funciones para facilitar el aprendizaje* (Vol. 197). Narcea Ediciones.
- Muñoz-Céspedes, J. M., & Tirapu-Ustárriz, J. (2004). Rehabilitación de las funciones ejecutivas. *Revista de neurología*, 38(7), 656-663.
- Nguyen, T., Arbach-Lucioni, K., & Andrés-Pueyo, A. (2011). Factores de riesgo de la reincidencia violenta en población penitenciaria.
- Núñez Vega, J. (2006). Cacería de brujos: drogas' ilegales'y sistema de cárceles en Ecuador.
- Núñez Vega, J. (2006). La crisis del sistema penitenciario en Ecuador.

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2013). *Estudio mundial sobre el homicidio. Resumen ejecutivo*.
- Padrón Galarraga, C. X., & García Pérez, T. (2018). Trastornos mentales y homicidio. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 34(1), 4-13.
- Peña Casanova, J., & Pérez Pàmies, M. (1985). La neuropsicología de Vigotsky y Luria: el cerebro lesionado. *Anuario de psicología/The UB Journal of psychology*, (33), 29-42.
- Pineda, D. (2000). La función ejecutiva y sus trastornos. *Revista de neurología*, 30(8), 764-768.
- Pistoia, M., Abad-Mas, L., & Etchepareborda, M. C. (2004). Abordaje psicopedagógico del trastorno por déficit de atención con hiperactividad con el modelo de entrenamiento de las funciones ejecutivas. *Revista de neurología*, 38(1), 149-155
- Pontón Cevallos, D., Rivera Vélez, F., & Amores Leime, C. El giro punitivo y la reducción del homicidio en Ecuador, 2009-2018.
- Raine, A. (2002). Biosocial studies of antisocial and violent behavior in children and adults: A review. *Journal of Abnormal Child Psychology*, 30, 311-326.
- Ramírez Peña, P. (2014). El déficit en comprensión lectora a la luz del modelo funcional de Luria: una propuesta de intervención neuropsicológica. *Paideia*, (54), 57-73.
- Ramos Galarza, C., Cruz Cárdenas, J., & Silva Barragán, M. (2020). Escala de funciones ejecutivas basada en la teoría de Alexander Luria: EOCL-1.
- Ramos-Galarza, C., Jadán-Guerrero, J., García-Gómez, A., & Paredes, L. (2016). Propuesta de la escala EFECO para evaluar las funciones ejecutivas en formato de auto-reporte. *CienciAmérica*, 5(1), 104-109.

- Rizzo, A. A., Medina, C. M. A., & Botero, J. C. R. (2014). Propuesta de rehabilitación neuropsicológica de la atención, las funciones ejecutivas y empatía en personas con diagnóstico de trastorno antisocial de la personalidad, desvinculadas del conflicto armado colombiano. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, (42), 138-153.
- Rodríguez Gázquez, M. D. L. Á. (2008). Violencia homicida: clasificación y factores de riesgo. *Medicina UPB*, 27(2), 125-139.
- Roncero Villarreal, D. (2012). Relación entre empatía y agresión en delincuentes juveniles violentos. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 12(1), 25-45.
- Rosero Córdova, J. (2020). Consumo de sustancias psicoactivas en cárceles en el Ecuador: entre factores condicionantes y vulnerabilidad.
- Ruiz-Sánchez de León, J. M., Llanero-Luque, M., Lozoya-Delgado, P., Fernández-Blázquez, M. A., & Pedrero-Pérez, E. J. (2010). Estudio neuropsicológico de adultos jóvenes con quejas subjetivas de memoria: implicación de las funciones ejecutivas y otra sintomatología frontal asociada. *Revista de neurología*, 51(11), 650-660.
- Sampieri, R. H., Collado, C. F., Lucio, P. B., Valencia, S. M., & Torres, C. P. M. (1998). *Metodología de la investigación* (Vol. 1, pp. 233-426). México, DF: Mcgraw-hill.
- Shallice, T. (1982). Specific impairments of planning. *Philosophical Transactions of the Royal Society of London. B, Biological Sciences*, 298(1089), 199-209.
- Sola Gutiérrez, J., Rubio Valladolid, G., & Rodríguez de Fonseca, F. (2013). La impulsividad: ¿Antesala de las adicciones comportamentales. *Salud y drogas*, 13(2), 145-155
- Soprano, A. M. (2003). Evaluación de las funciones ejecutivas en el niño. *Revista de neurología*, 37(1), 44-50.

- Soto-Anari, M., & Cáceres-Luna, G. (2012). Funciones ejecutivas en adultos mayores alfabetizados y no alfabetizados. *Revista Chilena de Neuropsicología*, 7(3), 127-133.
- Tirapu-Ustárroz, J., Cordero-Andrés, P., Luna-Lario, P., & Hernáez-Goñi, P. (2017). Propuesta de un modelo de funciones ejecutivas basado en análisis factoriales. *Revista de neurología*, 64(2), 75-84.
- Tirapu-Ustárroz, J., Muñoz-Céspedes, J. M., Pelegrín-Valero, C., & Albéniz-Ferreras, A. (2005). Propuesta de un protocolo para la evaluación de las funciones ejecutivas. *Revista de neurología*, 41(3), 177-186.
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2019). Global Study on Homicide 2019: Executive Summary.
- Vallejo, E. P. (2007). Diagnóstico sobre seguridad ciudadana en el Ecuador. *Investigación de seguridad ciudadana) Ciudad de Quito-Ecuador*.
- Vázquez Rojas, M. D. C. (2019). Técnica legislativa del feminicidio y sus problemas probatorios. *DOXA: Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 2019, núm. 42, p. 193-219.
- Vázquez, M. J., Fariña, F., & Arce, R. (2011). Comportamiento antisocial y delictivo: teorías y modelos. *Guadalajara, Jalisco.: Universidad de Guadalajara*.
- Verdejo-García, A., & Bechara, A. (2010). Neuropsicología de las funciones ejecutivas. *Psicothema*, 22(2), 227-235.